

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción 0,52 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,04 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

3878

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN GUADALAJARA

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, de General Tributaria, y habiéndose intentado por dos veces sin que hayan podido practicarse por causas no imputables

a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que asimismo se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que igualmente se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Guadalajara, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en Plaza del Jardinillo, n.º 1, de Guadalajara

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Municipio: ANGON

N.º Expte-Documento

Tit. Catastral/Obligado T.

NIF/CIF

Procedimiento

113186.19/14-1300866 LOPEZ MERINO ANGELES

01331534H DECLARACION-ACU

Municipio: ANQUELA DEL DUCADO

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
214222.19/14-1296129	GARCIA MORENO PRIMITIVO	03024014C	

Municipio: AZUQUECA DE HENARES

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
136614.19/14-1303572	MARTIN MARTINEZ DAVID	09030696E	SUBSANACIÓN-INI

Municipio: CAMPILLO DE DUEÑAS

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
132974.19/14-1298707	HEREDIA MARTINEZ LUIS	03048509C	ACUERDO
133092.19/14-1298733	HERRANZ HERRANZ PEDRO	03040419A	ACUERDO
133092.19/14-1298734	HERRANZ HERRANZ PEDRO	03040419A	ACUERDO
132834.19/14-1298679	HERRANZ LOPEZ TEOFILA	50400919F	ACUERDO
133066.19/14-1298725	LOPEZ MORENO JOSEFINA	01075649P	ACUERDO
132801.19/14-1298673	LOPEZ PLANET MONICA	00834145G	ACUERDO
132786.19/14-1298668	MARTINEZ HEREDIA AMPARO	17172562A	ACUERDO
132882.19/14-1298689	MARTINEZ HEREDIA AMPARO	17172562A	ACUERDO
133081.19/14-1298730	MARTINEZ HEREDIA AMPARO	17172562A	ACUERDO
133103.19/14-1298737	MARTINEZ HEREDIA JUAN JOSE	02966639F	ACUERDO
133140.19/14-1298745	MARTINEZ HEREDIA M-JESUS	17093452J	ACUERDO
132775.19/14-1298665	MARTINEZ HEREDIA SEGUNDO	18340681K	ACUERDO
132845.19/14-1298681	MARTINEZ HERRANZ JESUS DE LOS REYES	17438876T	ACUERDO
132985.19/14-1298709	MARTINEZ MARTINEZ SEVERINO	02966603V	ACUERDO
132926.19/14-1298697	MARTINEZ VAZQUEZ FE	03045173L	ACUERDO
133335.19/14-1298786	MORENO HEREDIAS JULIANA	03658059R	ACUERDO
133044.19/14-1298721	MORENO MARTINEZ M JOSE	46660567F	ACUERDO
133114.19/14-1298739	MORENO NAVIO VICENTE	05212342J	ACUERDO
133070.19/14-1298727	MORENO SANZ NATIVIDAD	00361314F	ACUERDO
132576.19/14-1298625	NAVARRO RODRIGUEZ EUGENIO	38067198J	ACUERDO
133361.19/14-1298792	RUIZ SANZ MILAGROS	17830076Q	ACUERDO
132764.19/14-1298663	SANZ GARCIA ELIAS	03008552Z	ACUERDO
133055.19/14-1298723	SANZ MARTINEZ JOSE M	01082828B	ACUERDO
132650.19/14-1298641	SANZ RUEDA HONORIO	16357644K	ACUERDO
133232.19/14-1298766	TERCERO NAVIO EMILIANO	00848406M	ACUERDO

Municipio: EL CARDOSO DE LA SIERRA

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
217781.19/14-1303376	GARCIA PEREZ SANTIAGO	03021627W	SUBSANACIÓN-ACU
217792.19/14-1296178	LOPEZ PEREZ FRANCISCA	02927907F	SUBSANACIÓN-INI
217781.19/14-1303368	SANZ PEREZ NICOLAS		SUBSANACIÓN-ACU
217781.19/14-1303373	SANZ PEREZ NICOLAS		SUBSANACIÓN-ACU
217781.19/14-1303371	VICENTE RODRIGUEZ JULIO	51051517G	SUBSANACIÓN-ACU
217781.19/14-1303375	VICENTE RODRIGUEZ JULIO	51051517G	SUBSANACIÓN-ACU

Municipio: EL CASAR

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
232396.19/14-1302590	ALMODOVAR MACARRON JAVIER	05428482E	RECURSO-RESOLUC
260330.19/14-1301941	BLANCO GARCIA FRANCISCO	51421903K	INSPECTOR-ACTA
260466.19/14-1301965	BRAVO ORTEGA CESAREO	01815970M	INSPECTOR-ACTA
260142.19/14-1301911	BULE FARTO ROSA MARIA	50286449P	INSPECTOR-ACTA
260341.19/14-1301942	BUSTO ALVAREZ JOSE MARIA	04844504Z	INSPECTOR-ACTA
261052.19/14-1301886	CARRERAS PEREZ MANUEL	51396292D	REQUERIMIENTO
260761.19/14-1301809	CASTILLO GARCIA ALFREDO	09992018J	REQUERIMIENTO
261004.19/14-1301881	CONSTANTINO CRUZ ANTONIO	02528741Y	REQUERIMIENTO
260665.19/14-1301979	CORTES MERGELINA DIANA	53404269V	INSPECTOR-ACTA
260945.19/14-1301875	GARCIA REY ISABEL		REQUERIMIENTO
260875.19/14-1301871	GOMEZ GOMEZ ANGELA		REQUERIMIENTO
260960.19/14-1301876	LORENZO ALGUACIL GEMA	50825958Y	REQUERIMIENTO
260820.19/14-1301988	MANZANO SAEZ ALFREDO	03111412H	INSPECTOR-ACTA
260256.19/14-1301764	MARTINEZ PASCUAL DIEGO	07471885J	REQUERIMIENTO
260584.19/14-1301977	MARTINEZ SANCHEZ JOSE MANUEL	07468903K	INSPECTOR-ACTA
260234.19/14-1301930	NAVARRO GOMEZ RAUL DARIO	07472600S	INSPECTOR-ACTA
260680.19/14-1301981	PATIÑO MARTIN MANUEL		INSPECTOR-ACTA
260326.19/14-1301782	PAVON DE PAULA MIGUEL ANGEL	50675148F	REQUERIMIENTO
260385.19/14-1301783	PENEDO GARCIA M PALOMA	50052398M	REQUERIMIENTO
260293.19/14-1301937	PEREZ PLAZA FERMIN	07940543T	INSPECTOR-ACTA
260750.19/14-1301807	PINILLOS RUS JESUS ALBERTO	33523860A	REQUERIMIENTO
260433.19/14-1301955	POVEDA TORRES GABRIEL	07501859H	INSPECTOR-ACTA
260831.19/14-1301830	PROMOCIONES ROGELIO SANZ, SL	B19212182	REQUERIMIENTO
260993.19/14-1302005	RUIZ MORENO RAUL MIGUEL	33535061A	INSPECTOR-ACTA
260853.19/14-1301831	UBEGUN CEREIJO ELOY MARIA	15956473Q	REQUERIMIENTO

Municipio: CIFUENTES

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
162573.19/14-1299549	DEL CASTAÑO VILLANUEVA ALVARO	02876651H	SUBSANACIÓN-ACU

Municipio: CORDUENTE

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
276920.19/14-1303633	LOPEZ LOPEZ PIO		SUBSANACIÓN-ACU

Municipio: DURON

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
395286.19/11-1298620	LOS VALLES DE DURON SL	B84896919	RECURSO-RESOLUC

Municipio: FUENTELVIEJO

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
139716.19/14-1298333	SANCHEZ TRILLO DIAZ INOCENTE	70011525P	REQUERIMIENTO

Municipio: FUENTENOVILLA

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
191553.19/14-1302635	GIJON RODRIGUEZ GONZALO	00971180M	RECURSO-AUDIENC

Municipio: GALVE DE SORBE

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
266814.19/14-1302064	MUÑOZ HERRERO ENRIQUE	70150267Z	SUBSANACIÓN-ACU

Municipio: HENCHE

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
181860.19/14-1302014	GARCIA ADALIA JOSE MARIA	03013830W	SUBSANACIÓN-ACU

Municipio: HORCHE

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
73393.19/13-1296225	WAD-AL-HAYARA SERVICIOS, SA	A19182229	TRIBUNALES-ACUE

Municipio: HUEVA

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
223764.19/14-1298305	GAMELLA CLEMENTE ANTONIO		SUBSANACIÓN-ACU

Municipio: ILLANA

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
127923.19/14-1300020	ARISPE BERNA RAFAEL	50043969V	
51472.19/14-1300862	GIL CASADO VICTOR MANUEL	07514024Q	DECLARACION-ACU
51494.19/14-1300883	GIL CASADO VICTOR MANUEL	07514024Q	DECLARACION-ACU
188322.19/14-1302537	LUQUE VALENCIANO FRANCISCO	02481259L	RECURSO-RESOLUC

Municipio: JADRAQUE

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
138132.19/14-1300471	OCHAITA ALDERETE MARIA LUISA	02051725X	RECURSO-AUDIENC
301405.19/13-1302056	PROMOCIONES CARLOS MORENO VALVERDE SL	B84395987	TRIBUNALES-ACUE
79483.19/14-1302059	PROMOCIONES CARLOS MORENO VALVERDE SL	B84395987	RECTIFICA-INI
301405.19/13-1302053	VALVERDE HERNANDEZ ELENA	00852507N	TRIBUNALES-ACUE
79483.19/14-1302058	VALVERDE HERNANDEZ ELENA	00852507N	RECTIFICA-INI

Municipio: MANDAYONA

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
185651.19/14-1302618	PARRA GARCIA VICENTE	70151479F	INSPECTOR-REQUE

Municipio: MARCHAMALO

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
82025.19/14-1295905	AYUSO FUENTE ESPERANZA	90106947P	DECLARACION-ACU
82025.19/14-1295914	AYUSO MOLINA JUAN	02935244F	DECLARACION-ACU
82025.19/14-1295925	GARRIDO ALCALDE JULIA	02925817X	DECLARACION-ACU
82025.19/14-1295903	GONZALEZ GIL HNO		DECLARACION-ACU
82025.19/14-1295919	MARIAN PEREZ HNO FELIX ANGEL BENJAMIN FA	03043632L	DECLARACION-ACU
82025.19/14-1295928	RODRIGUEZ LUCAS HNO		DECLARACION-ACU
82025.19/14-1295920	SAT N 2215 EXPLOTACION AGROPECUARIA VALD	F19005214	DECLARACION-ACU
82025.19/14-1295931	SOLANO LUCAS MILAGROS	03063266B	DECLARACION-ACU

Municipio: MAZUECOS

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
142085.19/14-1301547	LOPEZ MARTINEZ TOMAS	02959101J	SUBSANACIÓN-INI

Municipio: LA MIERLA

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
242314.19/14-1302858	ANGULLO BAUSAN ANTONIO	00269748G	REQUERIMIENTO
242336.19/14-1301950	ANGULLO BAUSAN JOSE	51580698R	DECLARACION-ACU

Municipio: MIRABUENO

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
257261.19/14-1301538	MOMBLONA PORTILLO LUCIA	02990034B	SUBSANACIÓN-INI

Municipio: MOLINA DE ARAGON

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
26843.19/14-1290624	SANZ LOPEZ M DEL CARMEN	14156088W	INICIO

Municipio: MONDEJAR

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
231335.19/14-1300449	MARISCAL PEREZ JUAN CARLOS	03096980F	SOLICITUD-AUDIE
194751.19/14-1299806	PEREZ CASTEJON LUIS	17845095Q	
157312.19/13-1299105	TORRES OLIVARES MANUEL	03099231G	DECLARACION-ACU

Municipio: MUDUEX

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
188160.19/14-1302112	ESTEBAN MONTERERO MAXIMILIANO		SUBSANACIÓN-INI

Municipio: OLMEDA DE COBETA

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
133582.19/14-1298839	CHECA DEL CASTILLO JULIANA	03083834V	ACUERDO
133442.19/14-1298809	CHECA DEL CASTILLO SUSANA	03102288W	ACUERDO
133630.19/14-1298849	CHECA DEL CASTILLO SUSANA	03102288W	ACUERDO
133722.19/14-1298867	GARCIA PASTOR CARMEN	12679219D	ACUERDO
133803.19/14-1298883	GARCIA SANZ AGAPITO	03048407X	ACUERDO
133873.19/14-1298897	GARCIA SANZ AGAPITO	03048407X	ACUERDO
133523.19/14-1298825	GIMENEZ MADRID FELIPE	01829485L	ACUERDO
133560.19/14-1298833	GINES ECACLIO		ACUERDO
133453.19/14-1298811	MENA GARCIA ANDRES	03064749E	ACUERDO
133431.19/14-1298807	PASTOR SALVADOR	X0326637Z	ACUERDO
133501.19/14-1298821	PASTOR SALVADOR	X0326637Z	ACUERDO
133733.19/14-1298869	PASTOR SALVADOR	X0326637Z	ACUERDO
133475.19/14-1298815	REPRESENTACIONES JUANCAR, SL	B12557237	ACUERDO
133906.19/14-1298903	REPRESENTACIONES JUANCAR, SL	B12557237	ACUERDO
133766.19/14-1298875	SANZ SANZ LORENZO	70159350N	ACUERDO

Municipio: PALMACES DE JADRAQUE

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
213835.19/14-1295965	GARCIA GAGO DONATO	02928780Y	SUBSANACIÓN-ACU
213835.19/14-1295966	GARCIA GAGO DONATO	02928780Y	SUBSANACIÓN-ACU
214174.19/14-1296009	OLIVER ANDRES JESUS		SUBSANACIÓN-ACU

Municipio: PASTRANA

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
178894.19/14-1302004	IBAÑEZ SANCHEZ JOSE		SUBSANACIÓN-INI

Municipio: EL PEDREGAL

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
134131.19/14-1295418	CANO CAPEL MARIA SALOME	22414685N	ACUERDO
134551.19/14-1295496	CANO CAPEL MARIA SALOME	22414685N	ACUERDO
134212.19/14-1295434	ESCABIA GUERRERO FRANCISCO	25759878Q	ACUERDO
134164.19/14-1295424	GARCIA MARTINEZ URSULA	02967068E	ACUERDO
134094.19/14-1295412	GARCIA SANZ JUAN ANTONIO	73726650N	ACUERDO
133991.19/14-1295392	LOPEZ MARTINEZ JOSEFA	18415660C	ACUERDO
134002.19/14-1295394	LOPEZ MARTINEZ SALVADOR	73725001L	ACUERDO
134562.19/14-1295498	MARCO LOPEZ TEODORO	02967082J	ACUERDO
134352.19/14-1295460	MAZA DONCEL EUGENIA	16700297C	ACUERDO
134326.19/14-1295454	PRERA TERRON MANUEL	37764149N	ACUERDO
134341.19/14-1295458	SANZ GARCIA BALDOMERO	02967144Y	ACUERDO
134525.19/14-1295490	SANZ GARCIA BALDOMERO	02967144Y	ACUERDO
133976.19/14-1295388	SANZ LOPEZ M-PILAR	17221066T	ACUERDO
134120.19/14-1295416	VEGA QUINTINA		ACUERDO

Municipio: PEÑALVER

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
144351.19/14-1301541	CASTILLO PEREZ LUIS	51565128W	REQUERIMIENTO
276640.19/14-1303595	SANCHEZ MINGUEZ SABAS	03044529L	REQUERIMIENTO

Municipio: PERALVECHE

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
136161.19/14-1300873	VIANA VIANA HIPOLITO	01007208S	DECLARACION-ACU

Municipio: EL POBO DE DUEÑAS

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
128181.19/14-1300871	HERRANZ MALO ARTURO	02968697H	DECLARACION-ACU

Municipio: EL POZO DE GUADALAJARA

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
95104.19/14-1301568	GARCIA PEREZ MARCELINA	02977337X	DECLARACION-ACU

Municipio: RIBA DE SAELICES

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
230112.19/14-1300139	TORRE NOVELLA JUAN	03024346F	DECLARACION-ACU

Municipio: ROBLEDO DE CORPES

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
187950.19/14-1302743	ALONSO MUÑOZ BENITA	03042299C	INSPECTOR-ACTA

Municipio: SACEDON

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
195602.19/14-1296020	MATEO CORONA FELISA M PILAR	03046711Q	RECURSO-RESOLUC

Municipio: SELAS

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
135052.19/14-1299008	CANTARERO ROMERO MIGUEL	52879885X	ACUERDO
134934.19/14-1298982	CAÑADILLAS CARRETERO RAFAEL	01765232M	ACUERDO
134960.19/14-1298990	DIEGO GALAN JOSE LUIS	51921532K	ACUERDO
134864.19/14-1302753	HERNANDEZ GALAN TIMOTEO		REGULARIZA-ACU
134864.19/14-1302766	HERNANDEZ GALAN TIMOTEO		REGULARIZA-ACU
134713.19/14-1298934	HERNANDEZ MAESTRO ALEJANDRA	02989093J	ACUERDO
134724.19/14-1298936	MAESTRO GONZALEZ FRANCISCO	52186342D	ACUERDO
134831.19/14-1298960	MARTINEZ SANZ JULIANA	50670851B	ACUERDO
134750.19/14-1298942	MUÑOZ MUÑOZ MIGUEL	03372859R	ACUERDO
134890.19/14-1298974	RODRIGUEZ MARTINEZ M SOLEDAD	02474489B	ACUERDO
135015.19/14-1299000	RODRIGUEZ MARTINEZ M SOLEDAD	02474489B	ACUERDO
134772.19/14-1298946	ROMERO MARTINEZ NATIVIDAD	02954139L	ACUERDO
134945.19/14-1298984	SORIANO GIL JAVIER	51379974K	ACUERDO
135026.19/14-1299002	VICENTE ALONSO M-SOCORRO	17163033L	ACUERDO

Municipio: SIENES

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
139742.19/14-1299487	MORENO MORENO JOSE MIGUEL	75011670E	DECLARACION-ACU

Municipio: TAMAJON

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
231420.19/14-1299924	ESTEBAN REY M CARMEN	00807680N	DECLARACION-ACU
252291.19/14-1300905	MORENO CASAS ANDRES	03046274Q	INSPECTOR-REQUE

Municipio: LA TOBA

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
42265.19/14-1298259	LOZANO PERUCHA JESUS	03051287S	SUBSANACIÓN-INI
42265.19/14-1298256	MACHO PARRA M MERCEDES	51436662Z	SUBSANACIÓN-INI

Municipio: TORTOLA DE HENARES

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
281820.19/14-1304299	RUIZ VALDERAS FERNANDO	03031999R	RECURSO-RESOLUC
281820.19/14-1304300	RUIZ VALDERAS FERNANDO	03031999R	RECURSO-RESOLUC
281820.19/14-1304301	RUIZ VALDERAS FERNANDO	03031999R	RECURSO-RESOLUC
281820.19/14-1304302	RUIZ VALDERAS FERNANDO	03031999R	RECURSO-RESOLUC
281820.19/14-1304303	RUIZ VALDERAS FERNANDO	03031999R	RECURSO-RESOLUC

Municipio: TRIJUEQUE

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
188156.19/14-1302104	ESTRINGANA SANTAMARIA AMPARO 02939759Z	RECURSO-AUDIENC	

Municipio: UCEDA

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
252140.19/14-1300891	ELGUETA SANZ MANUEL	03058690N	INSPECTOR-REQUE

Municipio: VALDEAVERUELO

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
187036.19/14-1302591	CENTHE,SL	B19023324	INSPECTOR-ACTA
187036.19/14-1302592	CENTHE,SL	B19023324	INSPECTOR-COMUN

Municipio: VALDEGRUDAS

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
186966.19/14-1296058	PEREZ VAZQUEZ CARMEN	00675196P	INSPECTOR-DILIG

Municipio: VALDENUÑO FERNANDEZ

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
76090.19/14-1300863	CAÑEQUE ANTON MANUEL	02954868N	DECLARACION-ACU
164474.19/14-1301640	RAMIREZ BERNABEU JOSE	11323313E	REQUERIMIENTO

Municipio: VILLASECA DE HENARES

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
266836.19/14-1302068	BRAVO ARRIBA JULIAN	70152120G	SUBSANACIÓN-ACU
266836.19/14-1302069	BRAVO ARRIBA JULIAN	70152120G	SUBSANACIÓN-ACU

Municipio: ZARZUELA DE JADRAQUE

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
187552.19/14-1302614	SANZ MARTIN BASILIO	70155181Y	INSPECTOR-ACTA
187552.19/14-1302616	SANZ MARTIN BASILIO	70155181Y	INSPECTOR-COMUN
187541.19/14-1302619	TOMEIO PERUCHA FELIX	51890506E	INSPECTOR-REQUE

Municipio: GUADALAJARA

N.º Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
229703.19/14-1302046	CARDINAL NORTE DUAL SL	B82780891	REQUERIMIENTO
55064.19/14-1301548	GOMEZ SANCHEZ MARIA JOSE	00558655P	DECLARACION-ACU
1326.19/14-1296206	GRANDES PASCUAL AGUSTIN DE	03041480Y	RECURSO-RESOLUC
138331.19/14-1302700	JADRAQUE BORJA ISMAEL	03132020H	
172900.19/14-1301741	LOPEZ TOLEDANO MARIA TERESA	03100444K	REQUERIMIENTO
194773.19/14-1295858	RODRIGUEZ-LOSADA GONZALEZ PABLO	01929792T	DECLARACION-ACU
194773.19/14-1295857	SAN JUAN AYUSO JUAN	03102433D	DECLARACION-ACU
255360.19/14-1301465	TORCAL SANZ JESUS ANGEL	03089577X	INSPECTOR-REQUE
191074.19/14-1302550	VALLEJO ACEVEDO ANTONIO	00015784Y	SUBSANACIÓN-ACU

Guadalajara 15 de octubre de 2014.– El Gerente Territorial, María Belén Saez Rumini.

3726

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PROPUESTA DE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

De conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre), se hace pública la notificación de la comunicación sobre extinción de prestaciones por desempleo, a la persona que a continuación se indica, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

DNI	Nombre y apellidos	Motivo	Importe	Período
3230391-H	ES SADDIKI TIZZA, MIKI	Exclusión Programa Renta Activa de Inserción por no acudir a control	0,00 euros	Desde 11/08/2014
X7062343-D	LIMAABREU, PAULO JORGE	Salida al extranjero sin permiso	7.878,36 euros	07/05/2013 a 06/06/2014
X5780244-E	EL OUALIDI, AHMED	Salida al extranjero sin permiso	468,60 euros	28/01/2011 a 28/02/2011

Como quiera que no comunicó, en el momento en que se produjo, en su Oficina del Servicio Público de Empleo Estatal una situación que habría supuesto la suspensión o extinción de su derecho: Ausencia del territorio nacional, sin que Vd. haya solicitado autorización expresa de salida al extranjero por tiempo no superior a 15 días naturales, por una sola vez cada año, durante la percepción de la citada prestación,

Esta Dirección Provincial entiende que se ha producido un cobro indebido del mencionado derecho, que deberá reintegrar a este Servicio Público de Empleo Estatal en la c/c n.º 49 5103 7125 16550943 de la sucursal del Banco del Santander a nombre de este Organismo, debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su oficina del Servicio Público de Empleo.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará con un recargo del 20%, de acuerdo con lo establecido en el n.º 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

De no estar conforme con lo anterior, dispone de un plazo de 15 días para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime convenientes a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.4 37 del Reglamento General sobre el Procedimiento para la Imposición de Sanciones por

Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

Transcurrido dicho plazo, se emitirá la resolución correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1992, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999 de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta comunicación es de su DNI o NIE.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el artículo 42.3 de la citada Ley 30/1992, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la misma ley, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal puede instar el inicio de un procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente, podrá dirigirse a esta unidad administrativa.

En Guadalajara, 8 de octubre de 2014.– El Jefe de Sección de Prestaciones, Carlos Andrés Viejo Engracia.

3727

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

COMUNICACIÓN DE PROPUESTA DE REVOCACIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

De conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre), se hace pública la notificación de la comunicación sobre revisión de prestaciones por desempleo, a la persona que a continuación se indica, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

DNI	Apellidos y nombre	Cobro indebido	Periodo	Motivo
X5367467A	IGUNMWONYI, MOSES	8.193,40 €	22/04/2011 a 21/01/2013	Propuesta de revocación de Prestación por desempleo
X8411744T	MILCHOV MLADENOV, BORISLAV	1.096,75 €	17/09/2013 a 16/01/2014	Propuesta de revocación de Prestación por desempleo

La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal emitió resolución por la cual se reconocía el derecho a percibir una prestación/subsidio por desempleo.

De acuerdo con el art. 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a cursar una baja cautelar en su derecho, en tanto se sustancia el procedimiento por el siguiente motivo:

Dispone usted de un plazo de 10 días, desde la publicación de esta comunicación, para formular por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

Si está de acuerdo con la devolución de la cantidad indicada, dispone del mismo plazo (10 días) para proceder a su reintegro, ingresándola en el IBAN ES51 0049 5103 7125 16550943 de la sucursal del Banco de Santander, haciendo constar en el boletín de ingreso el dígito 1, se trata de una prestación del Régimen general; 2, si se trata del Subsidio Agrícola, seguido del dígito de la provincia (19) y a continuación el número del DNI, debiendo presentar copia sellada del boletín de ingreso en su Oficina de Empleo.

Transcurrido este plazo, haya o no formulado alegaciones, se dictará Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1992, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999 de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta comunicación es de su DNI o NIE.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el artículo 42.3 de la citada Ley 30/1992, dispone de un plazo de tres meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la misma ley, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal puede instar el inicio de un procedimiento si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente, podrá dirigirse a esta unidad administrativa.

En Guadalajara, 8 de octubre de 2014.— El Jefe de Sección de Prestaciones, Carlos Andrés Viejo Engracia.

3749

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE REVOCACIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución de revocación de prestaciones por desempleo del interesado que se relaciona, al que se ha intentado practicar la notificación sin haberse podido realizar.

DNI	Nombre y apellidos	Importe cobro indebido	Período	Motivo
X7350408E	MOHAMED ISHAM	2.769,20 €	03/11/2009 a 03/11/2010	Revocación acuerdo administrativo por anulación de periodos de altas fraudulentas por S. Social

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución y de conformidad con lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril), y el art. 33.4 del RD 625/1985, de 2 de abril, modificado por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, podrá interponer reclamación previa a la vía Judicial Social, en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Guadalajara, sita en Avda. del Ejército, n.º 12, 3.ª planta, 19041 Guadalajara.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados que el expediente se encuentra a su disposición en la dirección indicada anteriormente.

Guadalajara a 8 de octubre de 2014.– El Director Provincial, Salvador Cañas Quílez.

3729

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

NOTA-ANUNCIO

Ref. local: 51805/11.

Ref. alberca: 1883/2011.

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 24 de septiembre de 2014, se otorga a Jesús García Herranz (18405982W), la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las características que se indican a continuación

y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

Titular/es: Jesús García Herranz (18405982W).

Uso: Riego.

Clasificación del uso: Usos agropecuarios. Regadíos agrícolas. Art. 49 bis RDPH, apartado b) 1.º.

Volumen máximo anual (m³): 30.000.

Volumen máximo mensual (m³): 9.000.

Modulación mensual (m³):

Junio	Julio	Agosto	Septiembre
6.000	9.000	9.000	6.000

Caudal máximo instantáneo (l/s): 7,13.

Procedencia de las aguas: Subterráneas, acuífero 03.01_Albaracín-Cella-Molina de.

Plazo: 25 años.

Título en que se funda el derecho: Concesión otorgada por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 24 de septiembre de 2014.

N.º de captaciones: 1.

N.º de usos: 1.

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN

Procedencia del agua: Acuífero 03.01_Albaracín-Cella-Molina de Aragón.

Masa de agua: Molina de Aragón (030-009).

Tipo de captación: Sondeo.

Volumen máximo anual (m³): 30.000.

Volumen máximo mensual (m³): 9.000.

Modulación mensual (m³):

Junio	Julio	Agosto	Septiembre
6.000	9.000	9.000	6.000

Caudal máximo instantáneo (l/s): 7,13.

Diámetro pozo/sondeo (m): 0,25.

Profundidad pozo/sondeo (m): 250.

Potencia instalada (C.V.): 54,4.
 Localización de la captación:
 Topónimo: Carrasquilla.
 Término municipal: Anquela del Pedregal.
 Provincia: Guadalajara.
 Polígono: 26.
 Parcela: 79.
 Coordenadas U.T.M. ETRS 89; (X, Y): 605780;
 4510820.
 Huso: 30.

CARACTERÍSTICAS DEL USO

Uso: Riego.
 Clasificación del uso: Usos agropecuarios. Regadíos agrícolas. Art. 49 bis RDPH, apartado b) 1.º.

Consuntivo: Sí.
 Volumen máximo anual (m³): 30.000.
 Volumen máximo mensual (m³): 9.000.
 Modulación mensual (m³):

Junio	Julio	Agosto	Septiembre
6.000	9.000	9.000	6.000

Superficie de riego (ha): 20.
 Sistema de riego: Aspersión (pívot, cobertura, cañones, etc.).
 Tipo de cultivo: Leñosos, otros leñosos (20 ha).
 Localización:

Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
Anquela del Pedregal	Guadalajara	10	11
Anquela del Pedregal	Guadalajara	12	13
Anquela del Pedregal	Guadalajara	12	22
Ariquela del Pedregal	Guadalajara	16	21
Anquela del Pedregal	Guadalajara	16	22

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 d abril (BOE de 30 de abril).

En Madrid a 24 de septiembre de 2014.— El Comisario de Aguas, Ignacio Ballarín Iribarren.

3748

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

ANUNCIO DE SOLICITUD EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS

Ha sido presentada instancia en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, acompañada de la oportuna documentación, solicitando una extracción de áridos en zona de dominio público hidráulico del arroyo Salcedo con las características que se exponen en la siguiente:

NOTA EXTRACTO

Solicitante: Ayuntamiento de Arbancón (P1904200A).

Destino del aprovechamiento: Mejora y conservación de caminos.

Volumen de extracción (m³): 60.

Cauce: Arroyo Salcedo.

Ubicación: Coordenadas UTM ETRS 1989 (HUSO 30) X: 489.081, Y: 4.534.859.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE de 30 de abril), a fin de que en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Ayuntamiento de Guadalajara, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Guadalajara o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, Avda. de Portugal n.º 81, 1.ª planta, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia AR-0048/2009 (179079/09).

En Madrid.– El Jefe de Servicio de Zona 1.ª, Alfredo Fiestas Vizcaíno.

3747

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Empleo y Economía

SERVICIOS PERIFÉRICOS

Fecha: 8 de octubre de 2014.

Referencia: Tablas salariales 2014.

Asunto: Resolución de inscripción y publicación de las tablas salariales para 2014 del Convenio colectivo del Sector de comercio en general de la provincia de Guadalajara.

Expediente: GU-041/2014 (19/01/0055/2014).

CC: 19000085011982.

VISTO el texto de las tablas salariales correspondientes al año 2014 del Convenio colectivo del Sector de comercio en general de la provincia de Guadalajara, con código de convenio 19000085011982, que tuvo entrada en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, de funcionamiento a través de medios electrónicos, de estos Servicios Periféricos

de la Consejería de Empleo y Economía, el 6 de octubre de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo (BOE n.º 143, de 12 de junio); en el Decreto 121/2012, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía (DOCM n.º 153, de 06 de agosto); en el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre (DOCM de 4 de diciembre) por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo, y en el resto de normativa aplicable.

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de los Servicios Periféricos de Guadalajara de la Consejería de Empleo y Economía de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

El Secretario Provincial, Raúl Contera García.

CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO PROVINCIAL DEL SECTOR DE COMERCIO EN GENERAL DE GUADALAJARA. TABLAS DEL 2014				
GRUPO I				
	SALARIO BASE	14.ª PTE. PAGA	SALARIO CONVENIO	RETRIBUCIÓN ANUAL
<i>Personal técnico</i>				
Titulado de grado superior	1.302,71 €	93,06 €	1.395,76 €	19.540,70 €
Titulado de grado medio	1.179,07 €	84,22 €	1.263,29 €	17.686,12 €
Ayudante técnico sanitario	1.103,42 €	78,81 €	1.182,23 €	16.551,24 €
GRUPO II				
Director	1.346,40 €	96,17 €	1.442,57 €	20.196,03 €
Jefe de división	1.302,71 €	93,06 €	1.395,76 €	19.540,70 €
Jefe de personal	1.266,50 €	90,47 €	1.356,97 €	18.997,63 €
Jefe de compras	1.266,50 €	90,47 €	1.356,97 €	18.997,63 €
Jefe de ventas	1.266,50 €	90,47 €	1.356,97 €	18.997,63 €
Encargado general	1.266,50 €	90,47 €	1.356,97 €	18.997,63 €
Jefe de sucursal o supermercado	1.179,07 €	84,22 €	1.263,29 €	17.686,12 €
Jefe de almacén	1.179,07 €	84,22 €	1.263,29 €	17.686,12 €
Jefe de grupo	1.179,07 €	84,22 €	1.263,29 €	17.686,12 €
Jefe de servicio mercantil	1.179,07 €	84,22 €	1.263,29 €	17.686,12 €
Encargado establecimiento o sección	1.124,67 €	80,33 €	1.205,00 €	16.869,96 €
Vendedor comprador	1.124,67 €	80,33 €	1.205,00 €	16.869,96 €
Intérprete	1.124,67 €	80,33 €	1.205,00 €	16.869,96 €
Viajante	1.082,23 €	77,31 €	1.159,55 €	16.233,64 €
Corredor de plaza	1.082,23 €	77,31 €	1.159,55 €	16.233,64 €
Dependiente	1.103,42 €	78,81 €	1.182,23 €	16.551,24 €
Ayudante	1.013,10 €	72,37 €	1.085,47 €	15.196,64 €
Aprendiz o contratos para la formación	651,28 €	46,52 €	697,80 €	9.769,23 €
GRUPO III				
<i>Personal administrativo</i>				
Director	1.346,40 €	96,17 €	1.442,57 €	20.196,03 €
Jefe de división	1.302,71 €	93,06 €	1.395,76 €	19.540,70 €
Jefe administrativo	1.249,22 €	89,23 €	1.338,45 €	18.738,34 €
Secretario	1.160,99 €	82,92 €	1.243,92 €	17.414,87 €
Contable	1.129,34 €	80,66 €	1.210,00 €	16.939,95 €
Jefe de sección administrativo	1.142,92 €	81,64 €	1.224,55 €	17.143,75 €
Contable-cajero	1.124,67 €	80,33 €	1.205,00 €	16.869,96 €
Oficial administrativo	1.103,42 €	78,81 €	1.182,23 €	16.551,24 €
Auxiliar administrativo	1.013,10 €	72,37 €	1.085,47 €	15.196,64 €
Auxiliar de caja de más de 22 años	1.013,10 €	72,37 €	1.085,47 €	15.196,64 €
GRUPO IV				
Jefe de servicios	1.124,67 €	80,33 €	1.205,00 €	16.869,96 €
Dibujante	1.124,67 €	80,33 €	1.205,00 €	16.869,96 €
Escaparartista	1.124,67 €	80,33 €	1.205,00 €	16.869,96 €
Ayudante	1.013,10 €	72,37 €	1.085,47 €	15.196,64 €
Delineante	1.013,10 €	72,37 €	1.085,47 €	15.196,64 €

Visitador	1.013,10 €	72,37 €	1.085,47 €	15.196,64 €
Rotulista	1.013,10 €	72,37 €	1.085,47 €	15.196,64 €
Cortador	1.060,97 €	75,78 €	1.136,75 €	15.914,50 €
Ayudante de cortador	1.013,10 €	72,37 €	1.085,47 €	15.196,64 €
Jefe de taller	1.082,23 €	77,31 €	1.159,55 €	16.233,64 €
Personal de oficio de 1. ^a	1.082,23 €	77,31 €	1.159,55 €	16.233,64 €
Personal de oficio de 2. ^a	1.060,97 €	75,78 €	1.136,75 €	15.914,50 €
Personal de oficio de 3. ^a	1.018,59 €	72,75 €	1.091,34 €	15.278,75 €
Capataz	1.060,97 €	75,78 €	1.136,75 €	15.914,50 €
Mozo especialista	1.018,59 €	72,75 €	1.091,34 €	15.278,75 €
Ascensorista	1.013,10 €	72,37 €	1.085,47 €	15.196,64 €
Telefonista	1.013,10 €	72,37 €	1.085,47 €	15.196,64 €
Mozo	1.013,10 €	72,37 €	1.085,47 €	15.196,64 €
Empaquetador	1.013,10 €	72,37 €	1.085,47 €	15.196,64 €
Repasador de medias	1.013,10 €	72,37 €	1.085,47 €	15.196,64 €
Cosedora de sacos	1.013,10 €	72,37 €	1.085,47 €	15.196,64 €
GRUPO V				
Personal subalterno				
Conserje	1.060,97 €	75,78 €	1.136,75 €	15.914,50 €
Cobrador	1.060,97 €	75,78 €	1.136,75 €	15.914,50 €
Vigilante, sereno, ordenanza o portero	1.013,10 €	72,37 €	1.085,47 €	15.196,64 €
Personal de limpieza			6,08 €	
Conceptos no incluidos en tablas salariales				
Artículo 10, Complemento de conductor			58,05 €	
Artículo 12, Plus de distancia			2,88 €	
Artículo 14, Media dieta			5,59 €	
Dieta completa			9,08 €	
Artículo 20, Retrib. sábado tarde desde 1-1-2014			40,24 €	
Artículo 20, Retrib. sábado tarde hasta 31-12-2013 (cuantía por cada sábado trabajado)			52,23 €	
Contratos para la formación hasta el 31-12-2013			43,04 €	
Artículo 23, Aperturas en domingos			80,48 €	

3895

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio Contratación de Obras Públicas y Civiles (Expropiaciones)

ANUNCIO

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
RESOLUCIÓN DEL DIPUTADO-DELEGADO
DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA
POR LA QUE SE CONVOCA, PARA EL
LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A
LA OCUPACIÓN, A LOS PROPIETARIOS DE
LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
POR EL PROYECTO DE OBRAS DE
ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA GU-
952

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, la aprobación del proyecto implica las declaraciones de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación. Y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

Cumplido el preceptivo trámite de información pública, de acuerdo a los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento; la Junta de Gobierno, mediante acuerdo de 8 de octubre de 2014, ha aprobado, con carácter definitivo, la relación definitiva concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos afectados, a ocupar con carácter de urgencia, para la ejecución del proyecto de obras de la carretera del «Zona 2 Molina de Aragón: «GU-952 De CM-2113 Luzaga a Cortes de Tajuña». Presupuesto: 632.494,59 €. Presupuesto definitivo de expropiaciones: 8.644,50 €.

Acordado convocar a los propietarios que figuran en la relación adjunta que se publica, y que se encuentra en los Ayuntamientos afectados y en la Diputación Provincial de Guadalajara, para que asistan al levantamiento de Actas previas a la ocupación, en el lugar día y hora que se indica en la Resolución del Diputado-Delegado de Obras y Servicios:

- **Lugar: Ayuntamiento de Luzaga:** El día 20 de noviembre de 2014, a partir de las 10:00 horas.

- **Lugar: Ayuntamiento de Alcolea del Pinar:** El día 20 de noviembre de 2014, a partir de las 13:00 horas.

En el día y hora anunciados, se constituirán en la finca que se trate de ocupar el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejal en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurren, levantarán un acta, en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación. Los titulares deberán acudir provistos del DNI, títulos de propiedad o del derecho que ostenten, último recibo del IBI, pudiéndose acompañar, a su costa, de perito y Notario. Del señalamiento se dará cuenta mediante citación individual a todos los propietarios y titulares de derechos. La publicación de la relación de interesados en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos de la capital de la provincia, así como en el tablón de edictos, servirá de citación para aquellos que sean desconocidos o cuyo domicilio se ignore.

Conforme a lo que establece el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las actas, los propietarios y aquellas personas cuyos derechos o intereses hayan podido omitirse en la relación de bienes y derechos afectados, podrán formular, ante esta Diputación Provincial, alegaciones a los solos efectos de subsanar errores materiales.

MUNICIPIO: LUZAGA (GUADALAJARA). RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS GU-952:

N.º orden	Polígono	Parcela	Titular catastral	Domicilio notificaciones	Natu-raleza	Sup. exp. m ²	Fecha	Hora
1	503	5308	SOCIEDAD BALDIOS LUZAGA	LUZAGA 19261 (GUADALAJARA)	MT- Matorral	320	20/11/2014	10:00 h
2	503	5018	MAYO MUÑOZ TEODORA	LUZAGA 19261 (GUADALAJARA)	MT- Matorral	280	20/11/2014	10:00 h
3	503	5030b	OTERO MUÑOZ ANGEL	AV. MADRID, 1 esc.A 6º 2	MB-Monte Bajo	260	20/11/2014	10:00 h
4	503	5031	HUMBRIA SOBRINOS ANTONIO	PZ. PATRICIO AGUADO 6 1º B	E-Pastos	110	20/11/2014	10:00 h
5	503	5032	PARICIO ESCOLANO MARIA LUISA	CL EXTRAMUROS, 5	E-Pastos	102	20/11/2014	10:00 h
7	501	5131	MORENO MUÑOZ ROMAN HEREDEROS DE	LUZAGA 19261 (GUADALAJARA)	HR- Huerta Regadio	15	20/11/2014	10:00 h
8	501	5130	SALMERON MORENO JOSE ANTONIO	CL DOCTOR LAYNA SERRANO, 2 4º A	RI- Arboles de ribera	17	20/11/2014	10:00 h
9	501	5176	CALVO LAFUENTE JULIA	UR LOS FRESNOS, 1 esc P3 bajo B	RI- Arboles de ribera	12	20/11/2014	10:00 h
11	501	5160	PARICIO ESCOLANO MARIA LUISA	CL EXTRAMUROS,5	RI- Arboles de ribera	16	20/11/2014	10:00 h
12	501	5175	AV. EJERCITO, 12	GUADALAJARA 19004 (GUADALAJARA)	RI- Arboles de ribera	16	20/11/2014	10:00 h
13	501	5159	AV. EJERCITO, 12	GUADALAJARA 19004 (GUADALAJARA)	E-Pastos	58	20/11/2014	10:00 h
14	501	5165	SOCIEDAD BALDIOS LUZAGA	LUZAGA 19261 (GUADALAJARA)	E-Pastos	108	20/11/2014	10:00 h
15	501	5002	HERNANDO LAFUENTE PRIMITIVO	LUZAGA 19261 (GUADALAJARA)	E-Pastos	60	20/11/2014	10:00 h
16	501	29b	DOMINGUEZ MORENO HERMINIA	LUZAGA 19261 (GUADALAJARA)	C-Labor Secano	102	20/11/2014	10:00 h
17	501	29a	DOMINGUEZ MORENO HERMINIA	LUZAGA 19261 (GUADALAJARA)	CR-Labor regadio	160	20/11/2014	10:00 h

N.º orden	Polígono	Parcela	Titular catastral	Domicilio notificaciones	Natu-raleza	Sup. exp. m ²	Fecha	Hora
18	567	17	MORENO MUÑOZ ROMAN	LUZAGA 19261 (GUADALAJARA)	C-Labor Secano	322	20/11/2014	10:00 h
19	567	18	CALVO AMBRONA CONCEPCION	AV. SAN ROMAN NONATO, 17 3º	C-Labor Secano	90	20/11/2014	10:00 h
20	567	19	CALVO MORALES RESTITUTO	LUZAGA 19261 (GUADALAJARA)	C-Labor Secano	32	20/11/2014	10:00 h
21	567	20a			C-Labor Secano	260	20/11/2014	10:00 h
22	567	21c	OTER SANCHEZ GENOVEVA JULIA	CL ALCALA 592 1º B	C-Labor Secano	25	20/11/2014	10:00 h
23	567	22c	OTER HERNANDO PAULA	CL ALTILLO, 2	C-Labor Secano	28	20/11/2014	11:00 h
24	567	23c	OTER HERNANDO LUCIA	CL ESCALONA	C-Labor Secano	24	20/11/2014	11:00 h
25	567	24a	SANCHEZ OTERO M. PAZ	CL ANGEL MUGICA 45 4º D	C-Labor Secano	48	20/11/2014	11:00 h
26	567	25	BARBAS OTERO EDELMIRA	CL VALMOJADO, 75	C-Labor Secano	59	20/11/2014	11:00 h
27	567	26	BARBAS OTERO SEGUNDO	CL ESTRECHO GILBRALTAR, 18 1º B	C-Labor Secano	54	20/11/2014	11:00 h
28	567	27	SALMERON MORALES JUSTO	LUZAGA 19261 (GUADALAJARA)	C-Labor Secano	54	20/11/2014	11:00 h
29	567	29	SANCHEZ DIAZ AGUSTIN	DS DISEMINADO, 7	C-Labor Secano	120	20/11/2014	11:00 h
30	567	30	MORALES RODA RAFAEL	CORTES DE TAJUÑA 19261 (GUADALAJARA)	C-Labor Secano	28	20/11/2014	11:00 h
31	567	31	DOMINGUEZ AMBRONA ANGEL	LUZAGA 19261 (GUADALAJARA)	C-Labor Secano	44	20/11/2014	11:00 h
32	567	32	DIAZ CHAMORRO SEVERIANO HEREDEROS	COSLADA 28820 (MADRID)	C-Labor Secano	115	20/11/2014	11:00 h
33	567	33	BATANERO DE IBAR JULIANA	ARCOS DE JALON 42250 (SORIA)	C-Labor Secano	142	20/11/2014	11:00 h
34	567	34a	LUZANO MAYO ALEJANDRO	LUZAGA 19261 (GUADALAJARA)	C-Labor Secano	106	20/11/2014	11:00 h
35	567	35	GALLEGO PASCUAL CARMEN	MADRID 28021 (MADRID)	C-Labor Secano	51	20/11/2014	11:00 h

N.º orden	Polígono	Parcela	Titular catastral	Domicilio notificaciones	Natu-raleza	Sup. exp. m ²	Fecha	Hora
36	567	36	GALLEGO PASCUAL AVELINA	CL ANTONIO LOZANO VIÑES, 9	C-Labor Secano	46	20/11/2014	11:00 h
37	567	37	TEJERO HEREDIA ALEJANDRO	CL MAUDES, 9	C-Labor Secano	43	20/11/2014	11:00 h
38	567	38	MOLINO GALLEGOS DAMASO DEL HEREDEROS	CL SIERRA PAOMERA, 15	C-Labor Secano	161	20/11/2014	11:00 h
39	567	41a	PARICIO DEL MOLINO MANUEL	CL EXTRAMUROS, 5	C-Labor Secano	560	20/11/2014	11:00 h
40	567	42a	SALMERON SANZ TEODORO	CT VIRGEN, 14	C-Labor Secano	380	20/11/2014	11:00 h
41	567	43	MOLINO DEL MOLINO LUIS DEL	CL EN MEDIO, 20	C-Labor Secano	84	20/11/2014	11:00 h
42	567	44	JAVIER DEL MOLINO MATARRANZ	CL CAÑOS PERAL, 6	C-Labor Secano	86	20/11/2014	11:00 h
43	567	45	MOLINO DEL MOLINO LUIS DEL	CL EN MEDIO, 20	C-Labor Secano	89	20/11/2014	11:00 h
44	567	46	MOLINO MOLINO ILUMINADA DEL	CL RETOR, 37 1º 2	C-Labor Secano	85	20/11/2014	11:00 h
45	567	47	MOLINO DEL MOLINO JOSE DEL	BO CORTES DE TAJUÑA, 16	C-Labor Secano	82	20/11/2014	11:00 h
46	567	48	MOLINO DEL MOLINO LUIS DEL	CL EN MEDIO, 20	C-Labor Secano	180	20/11/2014	11:00 h
47	567	51	BATANERO DEL MOLINO GERTRUDIS ELVIRA	CL LA PERDIZ, 33	C-Labor Secano	764	20/11/2014	11:00 h
48	567	5258a	SOCIEDAD BALDIOS LUZAGA	LUZAGA 19261 (GUADALAJARA)	MT-Matorral	1.440	20/11/2014	11:00 h

MUNICIPIO: ALCOLEA DEL PINAR-CORTES DE TAJUÑA (GUADALAJARA). RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS GU-952:

N.º orden	Polígono	Parcela	Titular catastral	Domicilio notificaciones	Naturaleza	Sup. exp. m ²	Fecha	Hora
52	501	5301	LOPEZ MIGUEL SALVADOR	CL SIERRA MONCHIQUE, 7	C-Labor Secano	36	20/11/2014	13:00 h
54	501	5134	OTER OTER JOSEFA	CL AZUCENA, 1 Pl.01, Pt. 3	C-Labor Secano	100	20/11/2014	13:00 h
55	501	5135	CORTES MAYORAL EUSEBIO	CL REAL, 25	C-Labor Secano	120	20/11/2014	13:00 h
56	501	5136	CORTES COSTERO CARLOS	CL VALENCIA, 42 Pt. Bj.	C-Labor Secano	150	20/11/2014	13:00 h
57	501	5137	CORTES MAYORAL EUSEBIO	CL REAL, 25	C-Labor Secano	150	20/11/2014	13:00 h
58	501	5138	MARTIN ORTIZ BERNARDO ANTONIO DE	CL SANTA BÁRBARA, 32 Esc. B1, 2º, D	AGRARIO	150	20/11/2014	13:00 h
			CORTES COSTERO RAQUEL	CL SANTA BÁRBARA, 32 Esc. B1, 2º, D	AGRARIO		20/11/2014	13:00 h

En Guadalajara a 17 octubre de 2014.– El Diputado-Delegado de Obras y Servicios, José Ángel Parra Mínguez.

3733

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara celebrada el día 26 de septiembre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación de la siguiente convocatoria pública:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN 2014

Primera.- Objeto.

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de subvenciones para el fomento del empleo local, mediante la contratación laboral de jóvenes con formación, desempleados y empadronados en el municipio de Guadalajara, en la modalidad de contrato de trabajo en prácticas.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las personas físicas o jurídicas de carácter privado, que formalicen contratos en prácticas con trabajadores y trabajadoras desempleados. Las empresas susceptibles de obtener estas subvenciones deberán tener domicilio fiscal o centro de trabajo en Guadalajara o desarrollar actividad económica en Guadalajara.

En esas empresas no deben concurrir ninguna de las circunstancias excluyentes señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrán ser beneficiarias de estas subvenciones:

a) Las Administraciones públicas, las sociedades públicas ni las entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas.

b) Las empresas acogidas a planes de reconversión.

c) Las empresas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Administración Tributaria Estatal o con el Ayuntamiento de Guadalajara, o sean deudores por reintegro de subvenciones a cualquier administración pública.

Las empresas que hayan percibido una subvención del Ayuntamiento de Guadalajara para la

contratación de trabajadores desempleados en el ejercicio 2013 no podrán beneficiarse de esta convocatoria por las mismas personas objeto de aquellas contrataciones.

Tercera.- Requisitos de los trabajadores cuyas contrataciones serán subvencionables:

Serán subvencionables los contratos formalizados con personas que se encuentren en situación de desempleo total, empadronadas en el municipio de Guadalajara con una antigüedad mínima de seis meses e inscritas como demandantes de empleo en la Oficina de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Asimismo, deberán estar en posesión de título universitario, o de formación profesional de grado medio o superior, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las Leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional, y haberlo obtenido dentro de los últimos cinco años, o, de siete años, cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, siguientes a la terminación de los correspondientes estudios, de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 11.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Por su parte, las empresas deberán haber presentado la correspondiente oferta de empleo ante la Oficina Local de Empleo y Desarrollo del Ayuntamiento de Guadalajara, sita en la Avda. del Vado, 15, o por e-mail a oled@aytoguadalajara.es. La Oficina preseleccionará y remitirá a la empresa candidatos y siendo esta la encargada de su selección y contratación.

Las contrataciones objeto de subvención deberán formalizarse por escrito y comunicarse a la Oficina de Empleo Castilla-La Mancha en la forma reglamentariamente establecida. La jornada laboral de los contratos no será inferior al cincuenta por ciento de la jornada de trabajo de un trabajador a tiempo completo comparable, en los términos previstos en el artículo 12 apartado 1 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Cuarta.- Contratos. Exclusiones.

1. No podrán ser subvencionados los contratos celebrados con personas incursas en los siguientes supuestos:

a) El empresario cuando se trate de persona física.

b) Los administradores, apoderados, miembros de los órganos de administración de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad.

- c) Los socios de empresas que revistan la forma jurídica de sociedad que posean, al menos, la tercera parte del capital social.
- d) El cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes, por consanguinidad, afinidad o adopción, hasta el segundo grado inclusive, de las personas incursas en los supuestos del número anterior.

2. Igualmente, quedarán excluidos de la subvención a la que se refiere las presentes Bases Reguladoras, los siguientes supuestos:

- a) Las relaciones laborales de carácter especial contempladas en el artículo 2.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, o en otras disposiciones legales.
- b) Cuando se detecten actuaciones encaminadas a la obtención de la subvención, sin que se produzca creación real y efectiva de empleo, así como las contrataciones realizadas con infracción de la legislación laboral o de Seguridad Social.

Quinta.- Contratos subvencionables.

Serán subvencionables las contrataciones efectuadas mediante la modalidad de contrato de trabajo en prácticas, con quienes estuvieren en posesión de título universitario, o de formación profesional de grado medio o superior, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las Leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional, que, en el momento de la contratación, carezcan de ocupación laboral, según informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, no se entenderá que carecen de ocupación laboral en la fecha de contratación los profesionales que ejerzan su profesión por cuenta propia, ni quienes estuvieran en situación de alta en cualquiera de los regímenes que integran el Sistema de la Seguridad Social.

Dichas contrataciones deberán tener una duración mínima de seis meses, y podrán efectuarse a media jornada, y cumplir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 11.1 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normas de desarrollo.

Los puestos de trabajo deberán desarrollarse en empresas radicadas en el municipio de Guadalajara.

En caso de eventuales bajas de los trabajadores inicialmente contratados y sustitución de los mismos, los anteriores requisitos serán exigibles para todas las contrataciones que se realicen, durante la vigencia de los puestos de trabajo subvencionados.

Las subvenciones reguladas en las presentes bases se aplicarán a las contrataciones laborales que

se realicen desde su publicación en el BOP y hasta el 1 de diciembre de 2014, inclusive, y previa presentación de oferta de empleo en la OLED. No obstante, de existir crédito suficiente, las subvenciones podrán aplicarse también a aquellas contrataciones que cumplan los requisitos establecidos y que se hayan realizado a partir del 1 de junio de 2014, con independencia de haber presentado o no oferta previa en la OLED.

Sexta.- Cuantía de la subvención:

Las ayudas establecidas en las presentes bases tendrán por finalidad la financiación de los costes salariales y de Seguridad Social derivados de la contratación, o contrataciones, objeto de subvención, correspondiente a los seis primeros meses de la misma.

A los efectos de estas subvenciones, se entenderán incluidos dentro de los costes salariales la indemnización por vacaciones no disfrutadas y la indemnización por finalización de contrato previstas en el artículo 49.1.c) del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

La diferencia que pudiera producirse entre el coste total de la contratación, o contrataciones efectuadas, y la subvención concedida será asumida por las entidades beneficiarias, sin que, en ningún caso, el importe de las subvenciones pueda superar el coste real de la contratación o contrataciones efectuadas.

La cuantía máxima de la ayudas será de 3.000,00 €, por cada contratación en prácticas realizada de duración mínima de seis meses y al menos del cincuenta por ciento de la jornada. El número máximo de contratos a subvencionar por empresa será de cuatro.

Séptima.- Solicitud y documentación.

Las solicitudes de las ayudas reguladas las presentes bases, se presentarán en el modelo normalizado conforme al Anexo I «Solicitud de subvención», debidamente firmada por el interesado y cumplimentada en todos sus extremos, que estará disponible en los Registros municipales, en la OLED y en la página www.guadalajara.es.

En la solicitud, la empresa especificará el número de contrataciones realizadas, y deberá acompañarse de la documentación que se relaciona a continuación:

- a) Copia del DNI, para el caso en que el solicitante sea una persona física o se trate del representante legal de una persona jurídica. Si el solicitante es persona jurídica, fotocopia del NIF de la entidad.
- b) En caso de sociedad o entidad jurídica, deberá presentarse, además, copia del documento que acredite el poder de representación ante la Administración. (Poder bastantado, nota simple del Registro Mercantil o poder notarial de representación).

- c) Certificados originales de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y frente a la Seguridad Social, en el caso de que el interesado deniegue expresamente su consentimiento para que el órgano gestor recabe los mismos.
- d) Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la empresa de los últimos doce meses.
- e) Fotocopia del contrato o contratos laborales por los que se solicita la subvención firmados o registrados en el Servicio Público de Empleo.
- f) Fotocopia del DNI/NIE y de la tarjeta de demanda de empleo del trabajador/es contratado/s.
- g) En su caso, documento de alta de ficha de tercero del Ayuntamiento de Guadalajara.

3. Las solicitudes podrán presentarse en los registros municipales del Ayuntamiento de Guadalajara, o cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La formulación de la solicitud para acceder a los beneficios de las presentes bases supone la aceptación de la subvención por parte del solicitante de la misma, así como de las obligaciones que de ella se derivan, en caso de concederse, sin perjuicio de su derecho a desistir de su petición que los interesados pudieran ejercitar antes de la resolución de concesión.

5. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo presentar entonces la certificación correspondiente.

La acreditación de que no se tienen deudas con la Hacienda Municipal será siempre comprobada de oficio.

Octava.- Plazo de presentación de solicitudes.

1. Los interesados podrán solicitar las subvenciones desde el día siguiente a su publicación en el BOP de Guadalajara hasta el 1 de diciembre de 2014, inclusive.

2. La presentación de las solicitudes, fuera del plazo de vigencia de la correspondiente convocatoria, dará lugar a la inadmisión de las mismas sin más trámites, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.- Procedimiento de concesión y resolución.

El procedimiento de concesión de las ayudas será, con carácter excepcional, en régimen de eva-

luación individualizada, dada la dificultad de la comparación de solicitudes, por lo que la prelación en la concesión de subvenciones será únicamente temporal, otorgándose las subvenciones según el orden de entrada, siempre que las entidades beneficiarias reúnan los requisitos determinados en la presente convocatoria y exista crédito presupuestario para ello.

La resolución de concesión o denegación de las subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local, a propuesta del informe técnico correspondiente que valorará las solicitudes, a fin de constatar el cumplimiento de los requisitos y condiciones fijadas en las presentes Bases para ser adjudicatario de la subvención. Las resoluciones adoptadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local pondrán fin a la vía administrativa.

El plazo máximo para la resolución de las solicitudes y su notificación será de seis meses, contados desde la presentación de la solicitud de subvención.

Décima.- Pago y justificación de la subvención.

El abono de la subvención será del 80% tras la aprobación por la Junta de Gobierno y comunicación y del 20% restante, tras la justificación que deberá realizarse, como máximo, en el mes siguiente a la finalización del contrato objeto de subvención.

Los beneficiarios de la subvención deberán presentar para la justificación la siguiente documentación:

- a) Copia de las nóminas, debidamente firmadas por los trabajadores cuyo contrato ha sido objeto de subvención.
- b) Justificantes bancarios correspondientes al pago de los salarios abonados por la entidad.
- c) Documentos de cotización a la Seguridad Social del periodo correspondiente, relativos a la trabajadora o trabajador contratado y sus correspondientes justificantes de pago.
- d) Documento firmado por los trabajadores contratados informativo de la financiación municipal de la subvención objeto de su contratación.

Podrán verse minoradas las cuantías concedidas de acuerdo a lo justificado.

Undécima.- Sustitución de trabajadores.

1. En el supuesto de bajas definitivas de los trabajadores contratados, la empresa beneficiaria está obligada a sustituirlo en un plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de baja del contrato en la Seguridad Social, con un contrato que cumpla las condiciones exigibles por estas bases para que pueda ser subvencionado, que será comunicada al órgano gestor de la ayuda aportando, en el plazo de quince días hábiles desde el alta en la Seguridad Social del trabajador sustituto, la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento de baja en la Seguridad Social del trabajador sustituido.
- Fotocopia del contrato de trabajo del trabajador sustituto.

2. En los supuestos de suspensión de la relación laboral objeto de subvención, por alguna de las causas reguladas en la legislación vigente, no será obligatorio la sustitución del puesto de trabajo, sin perjuicio de los efectos que dicha suspensión tuviera en la posterior justificación económica del importe de la subvención concedida.

Duodécima.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios deberán cumplir, además de las obligaciones establecidas en la Ley de Subvenciones, las siguientes:

1. Mantener el contrato objeto de subvención durante un periodo mínimo de seis meses con la duración de la jornada establecida.
2. Informar a los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención de dicha circunstancia.
3. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
4. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las subvenciones solicitadas o concedidas, les sean requeridos por el Ayuntamiento de Guadalajara, así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan en relación con aquellas.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan acordar los órganos de control competentes del Ayuntamiento de Guadalajara y atender a los requerimientos de documentación que le sean practicados en el ejercicio de esas actuaciones de comprobación, así como, en general, de cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las subvenciones solicitadas o concedidas.

Decimotercera.- Cambio de titularidad.

Las solicitudes de cambio de titularidad del expediente de subvención serán presentadas, por la nueva entidad a la que se subrogan los contratos, dentro del plazo de veinte días hábiles desde la fecha de subrogación de los contratos, en el modelo de solicitud inicial, indicando que dicha solicitud proviene de un cambio de titularidad.

2. La autorización del cambio de titularidad pretendido requiere que la nueva entidad solicitante del mismo se subrogue en todos los contratos subvencionados, en el expediente afectado.

3. La resolución favorable del cambio de titularidad del expediente de subvención requerirá que ambas entidades, subrogante y subrogada, cumplan todas las condiciones y requisitos que se establecen en las presentes bases para ser beneficiaria de las ayudas, debiendo asumir la nueva titular del expediente los derechos y obligaciones que se deriven o puedan derivarse de la concesión de la subvención.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, se entenderá que si las partes pretenden una subrogación amparándose en una transmisión de contratos de trabajadores, deberá existir un acto jurídico previo que deberá ser acreditado, al objeto de autorizar el cambio de titularidad, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2 de este artículo.

Decimocuarta.- Modificación de la resolución de concesión.

1. El órgano competente para la concesión de las ayudas contempladas en las presentes bases resolverá las incidencias que se produzcan con posterioridad a dicha concesión, como cambios de titularidad, sustitución de trabajadores, reducciones de jornadas, sin perjuicio de los posibles incumplimientos que se deriven de las mismas.

2. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y, en su caso, de la cuantía de la ayuda.

Decimoquinta.- Incompatibilidades.

Las ayudas reguladas en las presentes bases son incompatibles con cualesquiera otras ayudas para la contratación establecidas por esta u otras Administraciones públicas, salvo con las bonificaciones o reducciones en cuotas de la Seguridad Social reguladas por las leyes y normas estatales, que se establezcan como medidas de fomento de empleo aplicables en cada ejercicio presupuestario.

Decimosexta.- Seguimiento y control.

Sin perjuicio de las facultades que tengan atribuidas otros órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma, o del Ayuntamiento de Guadalajara, la Oficina Local de Empleo y Desarrollo llevará a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento de los programas.

Para realizar dichas funciones, se podrán utilizar cuantos medios estén a disposición del Ayuntamiento, para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases y demás normas vigentes que resulten de aplicación.

Las empresas facilitarán aquella información que les sea solicitada para un adecuado seguimiento de las presentes subvenciones. Se comprobará de oficio si la empresa solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Guadalajara.

Decimoséptima.- Pérdida de derecho/reintegro de la subvención.

Pérdida del derecho parcial/ reintegro total:

Las empresas que hayan sido subvencionadas por la contratación de trabajadores desempleados perderán el derecho parcial de la subvención y de-

berán reintegrarlo parcialmente en las siguientes situaciones:

- Cuando la extinción del contrato se produzca por causas de fuerza mayor debidamente apreciadas por la autoridad laboral competente.
- Cuando la extinción del contrato tenga causa en alguna de las prevista en los siguientes artículos del Estatuto de los Trabajadores: Artículo 40 (cuando el trabajador opte por la indemnización), artículo 44 (y quede acreditada la sucesión de empresa, o cuando la situación prevista en este artículo tenga lugar porque así lo establezca el convenio colectivo aplicable a la relación laboral), o en los supuestos de los artículos 51 y 52 c).
- Cuando el nuevo contrato propuesto para sustituir a otro previamente subvencionado no sea aceptable a tales efectos.
- Cuando la subvención que le correspondería al nuevo contrato propuesto, para sustituir a otro previamente subvencionado, resultara ser de cuantía inferior a la concedida por aquel al que sustituye. El supuesto contrario no dará lugar a incremento.
- En los supuestos de reducción de la jornada laboral por la que se concedió la subvención.
- Procederá en los casos en los que incumpla las obligaciones impuestas a la justificación.

Pérdida de derecho total/reintegro total:

- Cuando la fecha de extinción del contrato sea anterior a la de notificación de la resolución de concesión de la subvención o no se haya formalizado el contrato debidamente.
- Cuando la extinción del contrato tenga causa en un despido reconocido como improcedente por la empresa, acta de conciliación o resolución judicial.

Decimoctava.- Procedimiento de reintegro de subvenciones.

La competencia para revocar la subvención y exigir del beneficiario el reintegro de subvenciones corresponde al órgano concedente mediante la resolución del procedimiento, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos que justifican la obligación de revocación y reintegro de la subvención.

Cuando se produzca la devolución voluntaria sin requerimiento previo de la Administración, el órgano concedente de la subvención calculará y exigirá posteriormente el interés de demora correspondiente.

Decimonovena.- Inspección y control.

Las empresas beneficiarias de las subvenciones deberán:

- Facilitar toda la información que le sea requerida por el órgano concedente.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar toda la información que, en relación con las subvenciones concedidas, se practi-

quen o se requieran por el órgano competente, la Intervención General, el Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los organismos de inspección y control de la Unión Europea, así como por cualesquiera otros órganos que resultaran competentes.

En general, los beneficiarios de las subvenciones deberán cumplir con las obligaciones que se determinan en el artículo 14 de la citada Ley General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en las presentes bases y en la correspondiente Resolución de concesión.

A efectos estadísticos y de seguimiento de la evolución del mercado de trabajo y de control de la subvención concedida, las empresas facilitarán al Ayuntamiento de Guadalajara, la información necesaria referida a la selección de trabajadores y de las personas contratadas, a efectos de seguimiento de las subvenciones concedidas.

Vigésima.- Disponibilidad presupuestaria.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2413.470.00 «Subvenciones a empresas privadas para fomento del empleo» con un importe de 200.000,00 euros.

Vigésimoprimera.- Responsabilidad y régimen sancionador y régimen supletorio

Las empresas beneficiarias de subvenciones estarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones en esta materia, establece la Ley 38/2003 General de Subvenciones y disposiciones concordantes de aplicación.

En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y disposiciones concordantes de aplicación.

En Guadalajara, 26 de septiembre de 2014.- El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

3739

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA**

Economía y Hacienda

EDICTO

Por el presente edicto se cita a los interesados que a continuación se relacionan con el fin de efectuar la notificación de los actos que se mencionan en cada caso al no haber sido posible efectuarlas personalmente en el último domicilio conocido.

EXPTE. NÚMERO	DNI/NIF	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	RESOLUCIÓN
106/2013	B84459361	IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	INVERSIONES CRILUR, SL	ANULACIÓN Y DEVOLUCIÓN RECIBOS
7/2014	02925008Y	TASA SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	EUSEBIO RUIZ GARCIA (HEREDEROS DE)	ANULACIÓN RECIBOS
10/2014	02922033K	TASA SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	MARIA SERRANO DE LA FUENTE (HEREDEROS DE)	ANULACIÓN RECIBOS
37.1/2014	B19127109	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	INTERCODIGO SL	ANULACIÓN RECIBOS
37.2/2014	B84248574	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	DAMELURA SL	ANULACIÓN RECIBOS
64/2014	A19185214	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CURVES INTERNACIONAL SA	ANULACIÓN RECIBOS
67/2014	B45633948	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SER.PREV. MULTIESPECIALIDADES CLM SLCON	ANULACIÓN RECIBOS
77/2014	B19147743	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CENTRO DE ESTUDIOS GALILEO SL	ANULACIÓN RECIBOS
81/2014	B83982066	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	VISUAL NAHAR,SL	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN
83/2014	B83818294	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ESTUDIO AVENIDA DE CASTILLA SL	ANULACIÓN RECIBOS
94/2014	X3579192R	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	JOSE REMIGIO LAZO BERMEJO	ANULACIÓN RECIBOS
112/2014	03097322G	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SERGIO GARCIA SOLANO (HEREDEROS)	ANULACIÓN RECIBOS
113/2014	E19138544	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	EZETERA CB	ANULACIÓN RECIBOS
114.1/2014	A28187318	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	FERROPLASTICA IBERICA SA	ANULACIÓN RECIBOS
114.2/2014	B84847326	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	FERJE INFORMATICA SLL	ANULACIÓN RECIBOS
114.3/2014	B19152354	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	EUROVIVA AZAFATAS SL	ANULACIÓN RECIBOS
114.4/2014	B19173228	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	EUROGESTION FINANCIERA SLL	ANULACIÓN RECIBOS
115.1/2014	B19251727	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	JAMONERIA TIO SIMON SL	ANULACIÓN RECIBOS
115.2/2014	B81399008	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	HOSTELERIA RIO PIEDRA SL	ANULACIÓN RECIBOS
115.3/2014	A19004340	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	FLORA VILLA SA	ANULACIÓN RECIBOS
115.4/2014	B19230366	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	FINANCIERA GUADALAJARA SL	ANULACIÓN RECIBOS
120/2014	02925008Y	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	EUSEBIO RUIZ GARCIA (HEREDEROS DE)	ANULACIÓN RECIBOS
121/2014	51596689F	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SANTIAGO GOMEZ GARCIA	ANULACIÓN RECIBOS
128/2014	00527859D	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	JESÚS AGUILAR AGUILAR (FALLECIDO)	ANULACIÓN RECIBOS
133/2014	03097916T	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	JESÚS ANGEL BEGUERIA SALMERO.	ANULACIÓN RECIBOS

EXPTE. NÚMERO	DNI/NIF	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	RESOLUCIÓN
140/2014	B83818294	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ESTUDIO AVENIDA DE CASTILLA SL	ANULACIÓN RECIBOS
146.1/2014	A19015460	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SECOAL SA	ANULACIÓN RECIBOS
148.1/2014	B19265826	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ALL TENKOR SL	ANULACIÓN RECIBOS
148.2/2014	E19249887	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GAYLO CB	ANULACIÓN RECIBOS
148.4/2014	03221357T	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GABRIEL ANTONIO ARAVENA CORTES	ANULACIÓN RECIBOS
148.5/2014	B19193176	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MAGGIL LEARNING SL	ANULACIÓN RECIBOS
148.7/2014	03101602Y	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MARIA DEL CARMEN NUÑEZ MATAMOROS	ANULACIÓN RECIBOS
151.5/2014	B19224849	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GAMES FRIKY SHOP SLL	ANULACIÓN RECIBOS
153.1/2014	B19235324	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	BODYCLEAN SL	ANULACIÓN RECIBOS
153.2/2014	X3105009D	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MARROUN BOUCHRA	ANULACIÓN RECIBOS
153.4/2014	03094614X	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	PEDRO ANTONIO FERNANDEZ-VILLACAÑAS VELA (HEREDEROS DE)	ANULACIÓN RECIBOS
153.5/2014	B19187608	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	DEPORVENTA AMARQUE SL	ANULACIÓN RECIBOS
153.6/2014	02697346K	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MARIA ANTONIA MASIDE PERUJO	ANULACIÓN RECIBOS
154.1/2014	X1193032E	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ZYLAK ARKADIUSZ KAZIMIERZ	ANULACIÓN RECIBOS
154.2/2014	03132252C	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GABRIEL RADAMES SANTANA VILLANUEVA	ANULACIÓN RECIBOS
154.3/2014	B19238781	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ESPERA DEL HENARES SL	ANULACIÓN RECIBOS
154.4/2014	B19189125	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ALUMINIOS JUMASA SL	ANULACIÓN RECIBOS
154.5/2014	B19211242	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ROVERETO SL	ANULACIÓN RECIBOS
155.1/2014	B82226671	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	GECOC MADERA SL	ANULACIÓN RECIBOS
155.3/2014	B8407053	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CONSUNA SL	ANULACIÓN RECIBOS
155.4/2014	E19181338	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	CRISMA CB	ANULACIÓN RECIBOS
158.1/2014	A19013614	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ESTABLECIMIENTOS ALARCON SA	ANULACIÓN RECIBOS
158.2/2014	A19013614	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ESTABLECIMIENTOS ALARCON SA	ANULACIÓN RECIBOS
158.3/2014	B19214360	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ESTUDIO ALCARRIA SL	ANULACIÓN RECIBOS
159.1/2014	B19236066	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	VIAJES EBRU SL	ANULACIÓN RECIBOS

EXPTE. NÚMERO	DNI/NIF	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	RESOLUCIÓN
159.3/2014	B19229608	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SOC.DE ESTET.Y PELUQUERÍA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	ANULACIÓN RECIBOS
159.5/2014	B19159334	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ROS EMPERADOR SL	ANULACIÓN RECIBOS
160.1/2014	E19196450	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ORITALIA CB	ANULACIÓN RECIBOS
160.3/2014	A19035096	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	HUMORAPE SA	ANULACIÓN RECIBOS
160.4/2014	B19224682	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	INACO SERVICIOS DE AUTOMOCIÓN SL	ANULACIÓN RECIBOS
161.1/2014	B19118322	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	INFORMATICA RELAÑO SL	ANULACIÓN RECIBOS
161.2/2014	E33918251	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	JARA CB	ANULACIÓN RECIBOS
162.2/2014	B19225960	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MAS CREDITO SOLUCIONES GUADALAJARA SL	ANULACIÓN RECIBOS
162.3/2014	B70122478	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ROMONILSON CONSTRUC. SLU	ANULACIÓN RECIBOS
172.1/2014	E19013465	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	TORMEC CB	ANULACIÓN RECIBOS
172.2/2014	E19029552	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	TALLERES GARCIA CB	ANULACIÓN RECIBOS
174.2/2014	E19130814	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	NIVEL DIEZ CB	ANULACIÓN RECIBOS
175.1/2014	E19150200	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SYNTHESIS CB	ANULACIÓN RECIBOS
176.1/2014	E19158252	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	EDUARDO & PEDRO CB	ANULACIÓN RECIBOS
181.2/2014	E19106475	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	JYA CB	ANULACIÓN RECIBOS
181.3/2014	E19016229	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	JESÚS CUERDA CB	ANULACIÓN RECIBOS
182.2/2014	E19038462	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MANJON VILLALTA CB	ANULACIÓN RECIBOS
182.3/2014	E19015858	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	SANAR CB	ANULACIÓN RECIBOS
6/2014	H19162684	TASA SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	COM.PROP.GUSTAVO ADOLFO BECQUER 6	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección Primera de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, c/ Doctor Mayoral, n.º 4, 1.ª planta (lunes viernes de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria,

Guadalajara a 7 de octubre de 2014.– Concejal-Delegado de Hacienda.

3903

3743

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA
MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA
REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS
ESTABLECIDOS PARA LA PRESTACIÓN
DE SERVICIOS, ACTIVIDADES, CLASES O
TALLERES, DENTRO DE LAS CONCEJALÍAS DE
FAMILIA Y/O SERVICIOS SOCIALES

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de septiembre de 2014, y en virtud de delegación en la misma de las competencias conferidas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de octubre de 2011 para la modificación de los siguientes precios públicos:

- Ordenanza Reguladora de los precios públicos establecidos por la prestación de servicios, actividades, clases o talleres dentro de las Concejalías de Familia y/o Servicios Sociales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que todos los interesados puedan consultar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo inicial, sin necesidad de un nuevo acuerdo de la Junta de Gobierno Local; tras lo cual, el texto íntegro de la Ordenanza Reguladora se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor el día siguiente a su publicación.

El expediente tramitado al efecto podrá ser examinado en las oficinas administrativas de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, en el Centro Municipal Integrado sito en Avenida del Vado, 15, al objeto de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

Guadalajara, 6 de octubre de 2014.– El Concejal-Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

EDICTO

Aprobada la matrícula de contribuyentes, relativa al Precio público de participación económica de los usuarios por la prestación del Servicio de ayuda a domicilio, correspondiente al mes de septiembre del ejercicio 2014, queda expuesta al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de la matrícula producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en la misma, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en periodo voluntario del Precio público de participación económica de los usuarios por la prestación del Servicio de ayuda a domicilio, correspondiente al mes de septiembre de 2014.

Del 5 de noviembre de 2014 al 5 de diciembre de 2014.

Horario de ingreso: de 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante, este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de Apremio reducido del 10%, desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier cursal de las entidades colaboradoras que a conti-

nuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán, a tal fin, en su domicilio.

Entidades colaboradoras:

Caja Rural Castilla-La Mancha, Banco Bilbao-Vizcaya, Banco Santander, Ibercaja Banco, S.A.U., Bankia, S.A., Caixabank, S.A., Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U., Banco de Castilla-La Mancha, S.A., Novagalicia Banco y Banco Gallego.

Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la entidad gestora Ibercaja para solicitarlos.

Guadalajara, 15 de octubre de 2014.— El Concejal-Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

3740

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Urbanismo e Infraestructura

Incoándose expediente de orden de ejecución al amparo de lo dispuesto en los artículos 137, 140 y 176 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y en los artículos 71 y siguientes del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, debido a que la finca sita en la calle Aldeanueva número 3, de Valdenoches, de referencia catastral 2739519VL9023N0001OF, no reúne las debidas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, dado que en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales se señala la existencia de restos de una antigua edificación de una planta, de pequeñas dimensiones, de la que tan solo quedan escombros, que representa un peligro dado el desnivel existente desde el exterior hacia la finca, siendo necesario efectuar, en el plazo de un mes, las obras consistentes en la retirada de escombros a vertedero, la limpieza del solar y el relleno de tierras en la zona que se encuentra por debajo del nivel del camino de acceso, obras con un coste aproximado de 500,00 € + IVA.

Por el presente, y antes de dictar propuesta de resolución, se le concede plazo de quince días para examen del expediente y presentación de las alegaciones y documentos que estime pertinentes en defensa de su derecho.

Dígnese firmar el ejemplar que se acompaña en señal de enterado.

Le significo que por ser este un acto de trámite no cabe interponer contra el mismo recurso alguno.

La presente, notificación se practica a VILOJISA, S.L. por medio de edictos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras dos intentos infructuosos de notificación en la calle Cifuentes número 44, 5º-B, 19004 Guadalajara.

Guadalajara, 18 de septiembre de 2014.— La Secretaria General, Elena Martínez Ruiz.

3741

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Urbanismo e Infraestructura

Por la presente le notifico que con fecha 25/04/2014, el Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, en virtud de delegación conferida por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2011, ha dictado la siguiente resolución:

«Habiéndose firmado un convenio para la cesión gratuita del uso del suelo destinado a viario público en el ámbito de la Unidad de Actuación SUE 11, en la calle Teniente Figueroa, entre los propietarios de las parcelas afectadas y este Ayuntamiento, y por tanto habiéndose delimitado, conforme a la alineación oficial el límite exterior de los solares resultantes, y teniendo este Ayuntamiento intención de dar comienzo las obras de acondicionamiento de esta calle próximamente, y dado que conforme a la actual Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria, Estética e Higiene Urbana, se establece que todo solar debe estar cerrado, así como los requisitos que debe reunir este vallado, y

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en los artículos 137, 140 y 176 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el artículo 83 de las Normas Urbanísticas del Plan de Ordenación Municipal, y en el 123 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria, Estética e Higiene Urbana de Guadalajara, por el presente, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por la delegación conferida por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2011, HE RESUELTO:

Primero.- Dejar sin efecto el Decreto de fecha 29/10/2012 por el que se ordenaba D.^a M.^a Ángeles Pérez Blasco, la limpieza y vallado del solar sito en la calle Teniente Figueroa, n.º 20, en el límite de su parcela.

Segundo.- Ordenar a D. Francisco Javier Pérez Blasco, con NIF 03085815C, D.ª M.ª Ángeles Pérez Blasco, con NIF 03065564D, D.ª M.ª Esther Pérez Blasco, con NIF 03069472F, D.ª Paloma Pérez Blasco, con NIF 03072490N y D.ª Margarita Pérez Blasco, con NIF 03076751H, la ejecución, en el plazo de dos meses, del correcto vallado del solar sito en la calle Teniente Figueroa, n.º 20, finca con referencia catastral 6185607VK8968N0001EK, así como su limpieza y desbroce.

Este vallado con un coste estimado de 4.000 € + IVA, se situará en la alineación oficial y se realizará mediante un muro de cerramiento de 2,20 m de altura total, sobre cimentación de zanja corrida de hormigón armado, formado por bloques de hormigón de 20 x 40 x 20 cms tomado con mortero de cemento, trabado con pilastras del mismo material cada 4 m, revocado exterior, y pintura en tonos claros y contará con una puerta metálica galvanizada de 1 x 2,20 m por unidad de solar vallado. Esta puerta contará con sus respectivos elementos de colgar y de seguridad.

Tercero.- En el supuesto de no realizar las obras ordenadas en el plazo indicado, se procederá a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento a costa de la propiedad.

Asimismo se podrán imponer hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor mínimo, cada una de ellas, del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, sin perjuicio de la repercusión del coste de las obras en el incumplidor.»

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente, notificación o cualquier otro recurso que estime pertinente.

La presente, notificación se practica a D. Francisco Javier Pérez Blasco por medio de edictos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras dos intentos infructuosos de notificación en la calle San Esteban número 5, 3º-C, 19001 Guadalajara.

Guadalajara, 18 de septiembre de 2014.- La Secretaria General, Elena Martínez Ruiz.

3742

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Urbanismo e Infraestructura

«A la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, relativo al estado en que se encuentra la finca sita en la calle Alamín, n.º 19-A, y considerando lo dispuesto en los artículos 137, 139 y 142 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y los artículos 66 y siguientes del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, por el presente, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por la delegación conferida por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2011, HE RESUELTO:

Primero.- Iniciar el procedimiento de declaración de ruina de la finca sita en la calle Alamín, n.º 19-A, con referencia catastral 6686271.

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, adjunto se le remite copia de la integridad del expediente hasta el momento tramitado y se le concede plazo de diez días para que alegue y presente por escrito los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos.

De presentar alegaciones de carácter técnico, estas deberán estar suscritas por Técnico Competente.

Asimismo, al figurar en nuestros datos como propietario de la finca, se le requiere para que en el citado plazo de diez días, facilite la relación de moradores y personas titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiere.

Le significo que por ser este un acto de trámite no cabe interponer contra el mismo recurso alguno.»

La presente notificación se practica a los herederos de D. Lázaro Bernardo Tarriza Riendas por medio de edictos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras dos intentos infructuosos de notificación en la calle Alamín n.º 19, 19005 Guadalajara.

Guadalajara, 1 de octubre de 2014.- La Secretaria General, Elena Martínez Ruiz.

3920

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Concejalía de Deportes

RESOLUCIÓN DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL POR LA QUE SE ANUNCIA LICITACIÓN, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR CAFETERÍA DEL PALACIO MULTIUSOS

1.- Entidad adjudicataria: Patronato Deportivo Municipal de Guadalajara.

2.- Presupuesto de licitación: Canon mínimo 9.000 euros anuales más IVA (21%).

3.- Obtención de documentación: En el Patronato Deportivo Municipal, Avda. Ricardo Velázquez Bosco, s/n, y en el perfil del contratante de la página web www.guadalajara.es

4.- Presentación de ofertas

a) *Fecha límite de presentación:* Quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil.

b) *Lugar de presentación:* Oficinas del Patronato Deportivo Municipal de 9:00 a 14:00 horas.

7.- Apertura de ofertas: Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

8.- Pago de los anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Guadalajara a 14 de octubre de 2014.— El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

3721

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y, Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación

al interesado, o a su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificación los actos cuyos interesados, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta:

D. Jawo Samba, número de expediente registro salida 500/2014, Expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes.

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados indicados podrán comparecer en este Ayuntamiento en horario de oficina, en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Almonacid de Zorita a 6 de octubre de 2014.— El Alcalde, Rafael Higuera Fernández.

3750

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

PERÍODO VOLUNTARIO DE COBRO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de Almonacid de Zorita el período de cobro de la Tasa de agua y basura correspondiente al segundo cuatrimestre del año 2014.

Las listas cobratorias estarán expuestas al público desde el primer día del inicio del cobro durante quince días, pudiéndose interponer contra las liquidaciones expuestas recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública.

Período de pago:

El período de pago voluntario queda fijado del 20 de octubre de 2014 al 20 de diciembre de 2014.

El período de pago ejecutivo comienza al día siguiente de la finalización del período de pago voluntario, será exigido por el procedimiento de apremio y devengará el recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan. Este recargo será del 5% terminado plazo de pago en voluntaria hasta la notificación de la Providencia de Apremio y será del 10% desde la notificación de la Providencia de Apremio hasta la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria de 17 de diciembre.

Lugar de pago:

El pago podrá efectuarse en las cuentas restringidas de recaudación de La Caixa e Ibercaja.

En Almonacid de Zorita a 8 de octubre de 2014.– El Alcalde, Rafael Higuera Fernández.

3735

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valdeaveruelo**

APROBACIÓN INICIAL

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público en este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos del presupuesto 2014 n.º 3/2014, en la modalidad de suplemento de crédito n.º 1/2014, el cual ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Valdeaveruelo, en sesión extraordinaria celebrada el 8 de octubre de 2014.

Los interesados legitimados podrán presentar reclamaciones a dicho acuerdo, por los motivos expuestos en el apartado 2.º del artículo 170 del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En el caso de que, expirado el plazo, no se presentara alegación o reclamación alguna, el acuerdo adoptado se considerará definitivo, sin necesidad de nuevo pronunciamiento del Pleno.

Valdeaveruelo a 8 de octubre de 2014.– El Alcalde, Alberto Cortés Gómez.

3734

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Villanueva de la Torre**

ANUNCIO

EXPEDIENTE DE RECTIFICACIÓN/ANULACIÓN DE SALDOS PRESUPUESTOS CERRADOS

La Alcaldía Presidencia, en Decreto de Alcaldía número 438, de fecha 6 de octubre de 2014, ha dic-

tado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

«Iniciado el expediente de rectificación/anulación de saldos de presupuestos cerrados, mediante Decreto de Alcaldía 272/2014, de fecha 24 de junio de 2014, el expediente fue publicado con fecha 27 de agosto de 2014 en BOP n.º 103.

Durante el periodo de exposición al público no han sido presentadas alegaciones, por lo que procede la aprobación definitiva del expediente, en los mismos términos que su aprobación inicial.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes de vigente aplicación, por este mi decreto, vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el expediente de anulación por prescripción de las órdenes de pago que como Anexo se relacionan, de acuerdo con lo establecido en el art. 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Tramitado el expediente administrativo, para la aprobación definitiva, se procederá a la baja en contabilidad de las obligaciones pendientes de pago anuladas en el punto primero.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el expediente de anulación de órdenes de pago en las que concurre la circunstancia de estar pendientes por duplicidad o error en contabilidad que, como anexo, se relacionan.

Tramitado el expediente administrativo, para su aprobación definitiva se procederá a la baja en contabilidad de las obligaciones pendientes de pago anuladas en el punto segundo.

TERCERO.- Aprobar definitivamente el expediente de anulación de derechos reconocidos en las que concurre la circunstancia de estar pendientes por prescripción duplicidad o error en contabilidad que, como anexo, se relacionan.

Tramitado el expediente administrativo, para su aprobación definitiva se procederá a la baja en contabilidad de las obligaciones pendientes de pago anuladas en el punto tercero.

CUARTO.- Ordenar la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

QUINTO.- Dese cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

Villanueva de la Torre a 6 de octubre de 2014.»

OBLIGACIONES

Referencia	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Ter.
22008000360	2008 04 33 22608	162,40	58867787T	CIUDAD TORRES, AVELINO
22008000366	2008 04 33 22608	751,68	58867787T	CIUDAD TORRES, AVELINO
22008000367	2008 04 33 22608	284,20	58867787T	CIUDAD TORRES, AVELINO
22008000887	2008 03 33 22606	208,33	B19195130	MARPO
22008001965	2008 12 16 212	107,10	AV	TERCEROS VARIOS
22008002337	2008 12 16 22613	86,25	58867787T	CIUDAD TORRES, AVELINO
22008002687	2008 08 16 62201	446,60	B84945922	JORFELEC
22008003338	2008 15 13 22614	610,00	G45046901	FEDERACIÓN DE TIRO OLÍMPICO DE CASTILLA-LA MANCHA
22009000624	2009 04 33 22608	242,49	B19154400	GRUAS BUENO, S.L.
22009001767	2009 04 33 22608	207,00	G19249465	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL GIMNASIA RÍTMICA OMEGA
22009001822	2009 17 92 22604	3.469,56	B19182203	BERNAL Y BARBA ABOGADOS, S.L.
22009001768	2009 04 33 22608	151,69	G19249465	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL GIMNASIA RÍTMICA OMEGA
22010000212	2010 17 920 22799	603,48	B84571108	URBABUILDING
22010000561	2010 11 920 216	85,36	21506072Z	FIDALGO BLAZQUEZ JESUS
22010000562	2010 11 920 216	92,80	21506072Z	FIDALGO BLAZQUEZ JESUS
22010000647	2010 17 912 22602	59,99	B19146976	ASENJO RÓTULOS, S.L.
22010000603	2010 05 321 22610	531,00	B83759589	SERMAC, S.L.U.
22010000603	2010 05 321 22610	139,20	08988981Y	MORATO BERMEJO, PEDRO ANGEL
22010000603	2010 05 321 22610	330,00	B19135581	MARIN COLMENERO, SL
22010000603	2010 05 321 22610	1.900,00	B82068586	SONYSPORT MAGIC, S.L.
22010000603	2010 05 321 22610	320,00	A78844453	SEDACOM, S.A.
22010000603	2010 05 321 22610	320,00	A78844453	SEDACOM, S.A.
Total		11.109,13		

DERECHOS

Referencia	Ejercicio/ Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Ter.
12006000051	2006 290	120,00	B16103889	ALZA RESIDENCIA, S.L.
12009000746	2009 11600	780,08	09000285V	MARTIN MUÑOZ, OSCAR
12009000783	2009 11600	1.689,27	AV	TERCEROS VARIOS
12009000792	2009 11600	954,05	AV	TERCEROS VARIOS
12009000020	2009 31101	180,30	AV	TERCEROS VARIOS
12009000050	2009 31103	10,00	AV	TERCEROS VARIOS
12009000051	2009 31103	17,88	AV	TERCEROS VARIOS
12009000311	2009 31103	17,88	X2367088C	SALDAÑA MASA, IRMA JANETH
12009000314	2009 31103	18,99	X2367088C	SALDAÑA MASA, IRMA JANETH
12009000458	2009 31103	8,91	X2367088C	SALDAÑA MASA, IRMA JANETH
12009000463	2009 31103	14,52	X2367088C	SALDAÑA MASA, IRMA JANETH
12009000465	2009 31103	111,20	01013193C	GRANERO CASTAÑO, JOSE
12009000147	2009 31203	71,28	AV	TERCEROS VARIOS

Referencia	Ejercicio/ Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Ter.
12009000148	2009 31203	71,28	AV	TERCEROS VARIOS
12009000151	2009 31203	71,28	AV	TERCEROS VARIOS
12009000152	2009 31203	71,28	AV	TERCEROS VARIOS
12009000153	2009 31203	71,28	AV	TERCEROS VARIOS
12009000156	2009 31203	71,28	AV	TERCEROS VARIOS
12009000159	2009 31203	71,28	AV	TERCEROS VARIOS
12009000161	2009 31203	71,28	AV	TERCEROS VARIOS
12009000164	2009 31203	71,28	AV	TERCEROS VARIOS
12009000169	2009 31203	71,28	AV	TERCEROS VARIOS
12009000717	2009 31203	855,36	AV	TERCEROS VARIOS
12009000001	2009 34000	289,00	PADRONMU- SICA	PADRÓN ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA
12009001028	2009 34001	1.720,00	AV	TERCEROS VARIOS
12009000006	2009 39901	300,00	08990768E	BERZOSA DAMASO, JUAN CARLOS
12009001032	2009 75004	2.700,00	JCCM	JUNTA COMUNIDADES CASTILLA-LA MANCHA
Total		10.500,24		

Lo que se publica para general conocimiento. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente

En Villanueva de la Torre, 6 de octubre de 2014.–
La Alcaldesa, Marta Valdenebro Rodríguez.

3746

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mirabueno

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por

el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta general de esta Entidad del ejercicio 2013, con sus justificantes y los respectivos informes de la Comisión especial de cuentas, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que después de examinados, en su caso, por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Mirabueno, 6 de octubre de 2014.– El Alcalde,
José González Sopeña.

3736

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tendilla

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 28 de agosto de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 01/2014, que se hace público resumiendo por capítulos:

Presupuesto de gastos

Aplicación presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
164	609		Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	9.000
			TOTAL GASTOS	9.000

Presupuesto de ingresos

Concepto	N.º	Descripción	Euros	
870		Remanente de tesorería	9.000	
			TOTAL INGRESOS	9.000

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá, por sí sola, la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Tendilla a 1 de octubre de 2014.— El Alcalde, Jesús M.ª Muñoz Sánchez.

3737

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Tendilla**

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO
CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE
TESORERÍA, MODIFICACIÓN 02/2014

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Tendilla, adoptado en fecha 28 de agosto de 2014, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

Aplicación presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
920	227		Trabajos realizados por profesionales	4.144,8
			TOTAL GASTOS	15.859,8

Presupuesto de ingresos

Concepto	N.º	Descripción	Euros	
870		Remanente de tesorería	4.144,8	
			TOTAL INGRESOS	13.144,8

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá, por sí sola, la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Tendilla a 1 de octubre de 2014.– El Alcalde, Jesús M.^a Muñoz Sánchez.

3744

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Trillo

ANUNCIO

ANUNCIO SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

El Pleno del Ayuntamiento de Trillo, en sesión celebrada el 7 de octubre de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza

Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y características especiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Trillo, 8 de octubre de 2014.– El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz.

3921

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Trillo

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014, en sesión de Pleno de fecha 20 de octubre de 2014, tal y como viene previsto en el artículo 169 RDL 2/2004, se publica el desglose, con el siguiente detalle:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN GASTOS	CRÉDITO (€)
1	Gastos de personal	2.035.160,06
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.531.148,04
3	Gastos financieros	1.050,00
4	Transferencias corrientes	526.700,00
	Total corriente	6.094.058,10
6	Inversiones reales	2.465.560,06
7	Transferencias de capital	81.000,00
8	Activos financieros	34.200,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total capital	2.580.760,06
	Total Presupuesto	8.674.818,16

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN INGRESOS	CRÉDITO (€)
1	Impuestos directos	8.093.886,92
2	Impuestos indirectos	22.000,00
3	Tasas y otros ingresos	138.370,89
4	Transferencias corrientes	266.560,35
5	Ingresos patrimoniales	122.000,00
	Total corriente	8.642.818,16
6	Enajenación de inversiones reales	1.000,00
7	Transferencias de capital	1.000,00
8	Activos financieros	30.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total capital	32.000,00
	Total Presupuesto	8.674.818,16

Trillo a 20 de octubre de 2014.– El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz.

3922

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mondéjar

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo:* Ayuntamiento de Mondéjar.
- Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- Obtención de documentación e información:*
 - Dependencia:* Secretaría del Ayuntamiento.
 - Domicilio:* Plaza Mayor, 1.
 - Localidad y código postal:* 19110 Mondéjar.
 - Teléfono:* 949 385 001.
 - Telefax:* 949 387 737.
 - Correo electrónico:* registroentradapersonal@mondejar.org.
 - Dirección de internet del perfil del contratante:* dguadalajara.es/perfil del contratante.
 - Fecha límite de obtención de documentación e información:* 6 de noviembre de 2014.
 - Número de expediente:* 2.3/1/2014.

2. Objeto del contrato:

- Tipo:* Administrativo de servicios.
- Procedimiento:* Abierto, oferta económicamente mas ventajosa, varios criterios de adjudicación.

c) *Descripción:* La contratación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza de contenedores en el municipio de Mondéjar.

d) *Plazo:* 2 años.

e) *Admisión de prórroga:* Sí.

f) *CPV:* 90500000.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación:* Ordinaria.
- Procedimiento:* Abierto.
- Criterios de adjudicación:* Oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Valor estimado del contrato: 76.127,70 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) *Importe neto* 69.207,00 euros. *Importe total* 76.127,70 euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional (importe) 2.076,21 euros.
Definitiva: %.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) *Clasificación:* Grupo R. Subgrupo 5 Categoría A.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación:* 12 de noviembre de 2014.
- Modalidad de presentación:* En el Registro general de entrada o por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de correos y anunciar, el mismo día, al Órgano de Contratación por fax.

c) *Lugar de presentación:*

- 1) *Dependencia:* Ayuntamiento.
- 2) *Domicilio:* Plaza Mayor, 1.
- 3) *Localidad y código postal:* 19110 Mondéjar.

9. Apertura de ofertas:

- 1) *Dependencia:* Ayuntamiento.
- 2) *Domicilio:* Plaza Mayor, 1.
- d) *Fecha y hora:* 17 de noviembre de 2014, a las 13:00.

10. Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.

11. Otras informaciones.

En Mondéjar a 17 de octubre de 2014.– El Alcalde, José Luis Vega Pérez.

3738

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Cogolludo****NOTIFICACIÓN EDICTAL**

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar mediante el presente edicto la Resolución de Alcaldía de fecha 3 de octubre de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el informe de comprobación de los hechos, que ha sido emitido en fecha 1 de octubre de 2014 por los Alguaciles, en el que se ponía de manifiesto que no cumplía con los requisitos mínimos (residencia habitual), del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, los siguientes vecinos;

D. Valeriu Cerchez, empadronado en c/ San Francisco, 17, P. 02 C. D. Nicolae Sorin Gorban, empadronado en Trva. del Val, 1, PBJ B. D.^a Rodica Paduraru, empadronada en c/ Palacio, 19. D.^a Doina Sirbu, empadronada en c/ Palacio, 19. D. Calin GheorgheTius, empadronado en c/ Nueva Alta, 3 dcha. D.^a Valentina Pintilie Hututui, empadronada en c/ de las Eras, 8. D. Marian Mihai Baciú, empadronado en c/ Virgen de los Remedios, 8. D. Marin Estefan Berki, empadronado en c/ Nueva Baja, 21. D. Manuel Cosmin Bogdan, empadronado en Trva. Braulio Arizmendi, 11. D.^a Andreea Georgiana Hagiú, empadronada en Trva. de Palacio, 1, P 01 B. D. Cristian Moromete, empadronado en c/ Nueva Baja, 3. D.^a Valeria Pristavu, empadronada en Trva. del Val, 1, PBJ B. D. Paul Tius, empadronado en

c/ Nueva Alta, 3, dcha. D.^a Elena Totu, empadronada en Avda. de Madrid, 5. D. Mircea Totu, empadronado en Avda. de Madrid, 5. D. Andrei Alexandru Bucsa, empadronado en c/ San Francisco, 17 P01 B D. Iliu Bucsa, empadronado en c/ San Francisco, 17, P 01, B. D. Adrian Stefanel Cerchez, empadronado en c/ del Val, 34. D.^a Cristina Cerchez, empadronada en c/ del Val, 34. D. Ionut Alexandru Cerchez, empadronado en c/ del Val, 34. D. Danut Chirila, empadronado en Trva. del Val, 1, PBJ A. D. Alma Colgiu empadrona en c/ Nueva Baja, 3. D. Maffei Jurji empadronado en c/ Nueva Alta, 3 dcha. D. Cristinel Manan, empadronado en c/ San Francisco, 17, P 01 C. D. Costel Florin Radu, empadronado en Trva. del Val, 1, P BJ A. D. Valeriu Sirbu, empadronado en c/ Palacio, 17. D. Mircea Soldan, empadronado en c/ San Francisco, 17, P 01 C. D. Bogdan Marius Stoica, empadronado en c/ Nueva Baja, 21. D. Comel Gabriel Surugiu, empadronado en Plaza Mayor, 21. D. Teodoro Tiganasu, empadronado en c/ San Francisco, 13, P 01 C. D.^a Ibolya Timar, empadronada en c/ San Francisco, 17, P 01 C.

Examinada la documentación que le acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 3 de octubre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO. Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de las personas anteriormente enumeradas en el padrón municipal de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Darles audiencia, por plazo de diez días, para que presenten las alegaciones y los documentos que estimen pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde
Cogolludo a 3 de octubre de 2014.»

Lo que se notifica, haciendo saber que el presente acto es de trámite, no siendo definitivo en vía administrativa, y que, a partir de la notificación del presente queda abierto el trámite de audiencia al interesado por plazo de diez días, para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente, a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Caso de no recibir en el plazo citado, se procederá a dar la baja de oficio.

En Cogolludo a 6 de octubre de 2014.– El Alcalde, Jaime Javier de Fías Redondo.

3731

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2013 0102435
N28150

Procedimiento ordinario 617/2013

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.ª Ramiru Lucian Toma

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª Alberto Ramón Maiztegui Gallardo

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 617/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Ramiru Lucian Toma contra la empresa Alberto Ramón Maiztegui Gallardo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Estima la demanda, condena al demandado a pagar al actor la cantidad de 7.806,66 euros, suma que devengaba el 10% de interés.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alberto Ramon Maiztegui Gallardo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a uno de octubre de dos mil catorce.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

3732

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2014 0100359

N28150

Procedimiento ordinario 746/2013-R

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.ª Mario Escarpa Pérez

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª Automóviles del Henares, S.A. (ADHESA)

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 746/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Mario Escarpa Pérez contra la empresa Automóviles del Henares, S.A. (ADHESA), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SEGÚN FALLO ADJUNTO DEL AUTO.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Automóviles del Henares, S.A. (ADHESA), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a uno de octubre de dos mil catorce.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Rectificar el hecho primero de la sentencia recaída en los presentes autos cuyo fallo quedará redactado de la siguiente forma:

Que estimo la demanda de D. Mario Escarpa Pérez, Ángel Miguel Martínez Henche y José Juan Muñoz Agua, sobre reclamación de cantidad y condeno a la empresa demandada Automóviles del Henares SLU, a que pague a los actores las siguientes cantidades brutas:

D. Mario Escarpa Pérez 7.891,22 euros, de los que 5.322,16 euros corresponden a la indemnización por despido.

D. Ángel Miguel Martínez Henche 20.812,15 euros, de los que 17.506,20 euros corresponden a la indemnización por despido.

D. José Juan Muñoz Agua 5.109,08 euros, de los que 3.277 euros corresponden a la indemnización por despido.

Sumas que devengarán el 10% de intereses.

Notifíquese este auto a las partes, haciéndolas saber que contra el mismo no cabe interponer recurso ordinario alguno, sin perjuicio del que pudiera interponerse, en su caso, frente a la sentencia.

Así lo acuerda, manda y firma, D. Julio César de la Peña Muñoz, Juez por sustitución del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara.

3730

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara***NIG: 19130 44 4 2014 0200554**N81291**Despido/Ceses en general 110/2014-C**Procedimiento origen:**Sobre despido**Demandante/s: D./D.ª Dumitru Velica**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:**Demandado/s: D./D.ª ANDOREAMM, S.L., FO-GASA**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:***EDICTO**

D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 110/2014-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Dumitru Velica contra la empresa ANDOREAMM, S.L. sobre despido y cantidad, se ha acordado citar a la empresa ANDOREAMM, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario judicial el día 12/11/2014, a las 9:25 horas, y el mismo día, a las 9:30 horas, para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Repre-

sentante legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica, se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que, si desea que esa persona sea citada por conducto judicial, así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto, se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 LPL).

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2, sito en avenida del Ejército n.º 12, 1.ª planta (Edificio de Servicios Múltiples) de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante legal de ANDOREAMM, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara a treinta de septiembre de 2014.–
El/La Secretario/a Judicial, rubricado.